

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Meses... 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Consejero de Estado Don José Santiago Gallego Díaz, que sirve hoy en la Sección de Estado y Gracia y Justicia, pase á la de Hacienda y Ultramar del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros y oído el Presidente del de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Consejero de Estado Don Melchor Sangro y Rueda, Conde de la Almina, Marqués de Guad-el-Jelú, que sirve hoy en la Sección de Hacienda y Ultramar, pase á la de Estado y Gracia y Justicia del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

La ley de 19 de Febrero último, inspirada en el deseo laudable de procurar inmediato alivio á la crisis que sufre la industria minera, autorizó al Gobierno de V. M. para suprimir los derechos de exportación que actualmente satisfacen los plomos y galenas argentíferos y para suspender ó reducir los demás impuestos que gravan á la referida industria.

El Ministro que suscribe entiende que, sin perjuicio de lo que las Cortes con V. M. en su alta sabiduría acuerden respecto de los artículos 30 y 36 del proyecto de ley de Presupuestos para 1895-96, urge hacer uso de la autorización concedida, si bien limitando sus efectos al tiempo que resta del actual ejercicio económico.

Bien quisiera el Gobierno de V. M. suspender ó cuando menos reducir las cuotas de todos los impuestos que gravan hoy la riqueza minera; más no lo consienten las imperiosas obligaciones del Tesoro público, y ha de limitarse á suspender los derechos con que el vigente

Arancel grava la exportación de plomos y galenas argentíferos, y á reducir el impuesto sobre la pólvora de mina y las mezclas explosivas. Aquella suspensión, que otorga indudables beneficios á los intereses de la riqueza minera, está recomendada por consideraciones de carácter internacional, y la rebaja del impuesto sobre pólvoras y materias explosivas responde á clamores de la opinión que hallaron eco en el seno del Parlamento.

Atendidas, pues, las precedentes consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Marzo de 1895.

SEÑORA

Á L. R. P. de V. M.,

José Canalejas y Méndez.

REAL DECRETO

Haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 19 de Febrero último, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende desde 1.º de Abril próximo, y hasta la terminación del actual ejercicio económico, la exacción de los derechos de exportación de los plomos y galenas argentíferos.

Art. 2.º El impuesto sobre pólvora de mina y mezclas explosivas, creado por el art. 49 de la ley de 5 de Agosto de 1893, quedará reducido durante el mismo período á los siguientes tipos: por cada kilogramo de pólvora ordinaria de mina, 10 céntimos de peseta; por cada kilogramo de mezclas explosivas de todas clases, 30 céntimos de peseta.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

La práctica judicial de tener formuladas casi por entero en hojas impresas ciertas actuaciones, singularmente en asuntos criminales, para hacer más expedita y fácil la sustanciación, debe ceñirse á terminos compatibles con la ingenua observancia de las leyes y con un respeto eficaz y escrupuloso al derecho de los interesados.

Sin duda son muchas las diligencias y resoluciones que centenares y aun millares de veces se han de redactar con uniformidad, sólo alterada en cuanto á nombres, fechas, cantidades, calificaciones y otros análogos conceptos que se pueden escribir en los espacios del impreso, sin que lesione ningún interés legítimo de ahorro de trabajo manual que con la estampa se obtiene.

Pero no acontece lo mismo allí donde la ley ordena

que los Jueces y Tribunales autoricen con la exposición de sus fundamentos los acuerdos de más grave trascendencia para la tranquilidad, la reputación, la libertad y los intereses de los ciudadanos, á fin de que estos conozcan los motivos de tales resoluciones y sus defensores puedan examinarlas y contradecirlas frecuentemente si pareciesen erróneas. Aunque sea frecuente la analogía y aun la paridad de razones adecuadas en distintos casos para justificar el procesamiento, la prisión, el registro de la morada ó la detención de la correspondencia, no se puede ni se debe excusar la indicación de los motivos particulares que cada vez determinen el ánimo de los Jueces y Tribunales para adoptar este linaje de resoluciones; antes conviene evitar que la cuidadosa reflexión que siempre debe precederlas quede disimulada y escondida á los ojos del interesado, quien por ser impresos sus fundamentos podría sentirse doblemente vejado. A fin, pues, de evitar que degeneren en abuso una práctica que es admisible dentro de ciertos límites;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los resultandos y considerandos donde se han de exponer los motivos que en cada caso determinan y abonan los autos de procesamiento, prisión, registro de morada, detención de la correspondencia y otros análogos, consten siempre en las actuaciones con letra manuscrita, no tolerándose por los Jueces instructores ni por las Audiencias el uso de fórmulas estampadas que sustituyan el razonamiento peculiar inexcusable en cada caso.

2.º Que V. S. revise los modelos impresos que se vengán empleando en esa Audiencia y en los Juzgados de su distrito, adopte las medidas necesarias para la pronta y fiel observancia de lo mandado, y dé cuenta de ellas á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia é instrucción de ese distrito, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1895.

MAURA

Sr. Presidente de la Audiencia provincial de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Iznate, decretada por V. S. en 11 de Enero proximo pasado, ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Iznate, decretada en 11 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Málaga.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á la Administración municipal del expresado pueblo, resulta: que los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento y de las Juntas municipales y de primera enseñanza estaban extendidas en papel común sin reintegrar; que la Junta de Sanidad carece de libro de actas; que no se lleva libro de providencias de multas gubernativas, ni padrón de alojamientos, ni se formalizaron actas de arqueo de los fondos municipales

de 1893-94 y 1894-95; que desde Febrero de 1893 no se ha acordado la distribución mensual de fondos; que el Depositario no tiene libro de Caja; que para el arrendamiento de los consumos sobre el trigo y harinas se aceptó la fianza personal del Concejal D. Paulino Fuentes y del Secretario D. Angel Calderón Torres, y el arrendatario no hizo efectivo el importe de la recaudación correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre últimos; que no se activan los expedientes de apremio contra los deudores; que no ha ingresado cantidad alguna en la Caja provincial para atenciones de la primera enseñanza desde 1891-92; que desde 1891-92 sólo se han pagado 25 pesetas en el ejercicio de 1893-94 para el contingente de cárceles; que no se ha pagado todo el contingente provincial; que examinados los libros de contabilidad de 1892-93 y 1894-95, aparecen recaudadas 4.200 pesetas 16 céntimos por consumos para el Tesoro, y el Secretario manifestó que el Tesoro no ha recibido más cantidades que las que hubiera entregado el arrendatario; y que cumplido el art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890, los Concejales concurren á la sesión á que fueron convocados y nada expusieron en descargo de las faltas que por la visita se les imputa.

Decretada la suspensión del Ayuntamiento en 11 de Enero último y mandado que se pasara la Memoria de la visita á los Tribunales, según se manifiesta por el Gobernador en su comunicación fecha 18 del mismo mes, se remitió el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., de donde ha pasado con Real orden de 28 de Febrero, recibida en 2 del actual, á informe de esta Sección, con la nota de la Subsecretaría, que propone que procede confirmar dicha providencia.

Vistos los artículos 190 y 191 de la ley Municipal:

Y considerando que habiendo transcurrido los plazos establecidos en dichos artículos, no puede dictarse resolución alguna sobre la suspensión de que se trata;

La Sección opina que transcurrido el plazo de la suspensión, los Concejales, por ministerio de la ley, deben volver al ejercicio de sus cargos, sin perjuicio de lo que los Tribunales resuelvan en su día, y á la vez insiste en la necesidad de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se encargue á los Gobernadores el cumplimiento del art. 191 de la ley, que atribuye tan sólo al Gobierno de S. M. la facultad de remitir los antecedentes de esta clase de expedientes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 28 de Enero de 1895. D. Francisco de la Macorra, arrendatario del impuesto de cédulas de Pontvedra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1894, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de dicho impuesto y devolución de la fianza.

En 6 de Febrero de 1895. La Sindicatura del gremio obligatorio de los fabricantes de San Quintín de Mediona contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 11 de Octubre de 1894, dictado en el recurso de alzada promovido por D. Enrique Vallés y Figueras contra la cuota que se le impone por consumos en los años de 1891-92 y 1892-93.

En 18 de Febrero de 1895. D. Antonio Alcázar Sánchez, cabo de la Guardia civil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Noviembre de 1894, sobre ascenso de cabo segundo.

En 18 de Febrero de 1895. D. Salvador Castilla, Cura párroco de San Miguel, de Jerez de la Frontera, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Octubre de 1894, sobre caducidad de una lámina perteneciente á dicha parroquia.

En 19 de Febrero de 1895. Doña Leona Marcelina de Jéunegui y otros, patronos de dos capellanías y dos obras pías, fundadas en Escoriaza por D. Pedro de Ulibarri, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Octubre de 1894, sobre conversión de varias láminas pertenecientes á dicho patronato.

En 19 de Febrero de 1895. D. Atanasio Ventura Ramos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Abril de 1894, recaída en el expediente sobre nombramiento de Escribano de actuaciones de esta Corte, como sustituto del reclamante, á D. Aguedo Parra.

En 20 de Febrero de 1895. D. José Torres Delgado, soldado licenciado del Ejército, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Diciembre de 1894, sobre concesión de una pensión de 750 pesetas mensuales, aneja á una Cruz roja del Mérito militar que posee.

En 22 de Febrero de 1895. La Diputación provincial de Salamanca contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Noviembre de 1894, sobre otorgamiento de la escritura de subvención á la Compañía de los ferrocarriles de Plasencia á Astorga.

En 23 de Febrero de 1895. Se da por interpuesto el recurso y se manda publicar los anuncios del pleito del Ayuntamiento de Tudela contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Junio de 1894, sobre aprehensión y valoración de los derechos de pastos, leñas y aguas que los vecinos de dicha ciudad tienen en el monte de Fuensillas.

En 23 de Febrero de 1895. D. Manuel Olaizola y Tellechea contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Diciembre de 1894, sobre abono de mayores atrasos en el retiro que se le concedió por Real orden de 14 de Agosto anterior, como voluntario que fué de la Milicia Nacional de Hernani.

En 25 de Febrero de 1895. D. Tomás Cobos Barona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Noviembre de 1894, sobre dragado en los caños de la Carraca.

En 26 de Febrero de 1895. La Compañía de los ferrocarriles del Sur de España, concesionaria del de Linares á Almería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Enero de 1895, dictada en el expediente de expropiación de una parte de la dehesa del Principa, sita en término de Jodar, para la construcción de dicho ferrocarril.

En 26 de Febrero de 1895. D. Federico de la Torre y Agudo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 28 de Enero de 1895 que resuelve un recurso de queja propuesto ante la Dirección general de los Registros por los albaceas de D. José Magaz por exacción indebida de honorarios.

En 4 de Marzo de 1895. Doña Teresa Martínez Fernández y Doña Luisa Calleja contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Diciembre de 1894, por la que se reforma el art. 246 del reglamento del Banco de España.

En 4 de Marzo de 1895. D. Francisco de Quinto y D. Ramón Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 22 de Septiembre de 1894, sobre abono de diferencia de haberes como Profesores numerarios de la Escuela de Artes y Oficios de Manila.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 48—7 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

RESTABLECIMIENTO DE UNA BOYA.—FERROL

Núm. 316, 1895.—Con fecha 2 del corriente, el Comandante de Marina de Ferrol telegrafía á esta Dirección de Hidrografía lo siguiente:

«En el día de hoy ha quedado restablecida la boya del bajo de la Muela del Segano.»

Carta núm. 125 de la sección II.

África (Costa del Marfil.)

PELIGRO SUPUESTO AL S. DE LA PUNTA TABU

(Avis aux Navigateurs, núm. 32/165. Paris, 1895.)

Núm. 327, 1895.—El Capitán del vapor francés *Rhône*, participa que tocó con su buque en los restos de otro buque perdido, según supone á 2,5 millas al S de la punta Tabu. Situación según la carta francesa núm. 1.617: 4º 40' N. por 9º 20' W.

NOTA.—Situación según la carta española: 4º 39' N. por 0º 29' W.

Carta núm. 594 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Trinidad (Costa W.)

LUZ EN LA PUNTA BREA, AL WSW. DE SAN FERNANDO

(Notice to Mariners, núm. 36. London, 1895.)

Núm. 318, 1895.—Según aviso del Gobierno de la isla Trinidad, el 10 de Diciembre último se debió encender una luz en el faro recientemente construido en el extremo de un muelle que parte de la punta Boyer en punta Brea.

La luz es fija, blanca, de 6.º orden, está á 15' 2 de altura sobre la pleamar, y alcanza 7 millas en tiempos claros. El faro es de una construcción de hierro pintada de rojo, de 6' 1 de altura.

Situación aproximada: 10º 14' 15" N. por 55º 26' 15" W.

Carta núm. 192 de la sección I.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, páginas 32 y 38.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas del Japón.—Isla Saghalin.

VALIZAS QUE SEÑALAN EL FONDEADERO DA KORSAKOV

(BAHÍA DE ANIWA)

(Circulaire hydrographique, núm. 245. Saint Pétersbourg, 1894.)

Núm. 319, 1895.—En la costa de Korsakov se han levantado 4 valizas ó postes destinadas á determinar las dos enfilaciones que indican el fondeadero de la rada.

La valiza anterior de la enfilación N., está cerca del arroyo que corre al pie de la colina, sobre la cual está la luz de Korsakov, la valiza posterior está sobre otra colina cerca de la iglesia, á 452' al ENE. de la valiza anterior.

Las valizas de la enfilación S., están cerca del pueblo de Paráon-Tamari; la posterior á 170' al S. 63º E. de la anterior.

Las valizas anteriores de cada una de las dos enfilaciones tienen 12' 8 de altura, y se componen de postes terminados en triángulos con un vértice para arriba; las valizas posteriores son de la misma forma, pero dotadas, además, de una travesa en la mitad.

Los buques de gran calado seguirán cualquiera de las dos enfilaciones para fondear en 13' de agua; los de escaso calado pueden fondear en el ángulo interior, formado por dos enfilaciones. El fondo es de limo y arena.

Situación de las valizas, anterior N.: 46º 39' 20" N. por 148º 57' 20" E.

Situación de las valizas, anterior S.: 46º 37' 20" N. por 148º 57' 50" E.

Carta núm. 466 de la sección I.

MAR DE CHINA

Estrecho de Hainan.

LUZ EN EL CABO CAMI Ó KAMI

(Avis aux Navigateurs, núm. 35/184. Paris, 1895.)

Núm. 320, 1895.—A 75' dentro de la playa de la punta S. del islote cercano á cabo Cami ó Kami, se ha encendido una luz que da dos destellos blancos cada 30 segundos. Dicha luz está á 20' sobre el mar y alcanza 14 millas en tiempos claros, iluminando todo el horizonte marítimo.

El faro es una torre de hierro de 20' de altura desde la base al aparato giratorio, pintada de blanco como las habitaciones para el torrero; el aparato de iluminación es dióptrico de 4.º orden.

Situación aproximada: 20º 13' 20" N. por 116º 7' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 6.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

FAROS EN CONSTRUCCIÓN EN LA ISLA MOCHA

(Noticias hidrográficas, núm. 51. Santiago, 1894.)

Núm. 321, 1895.—En la isla de Mocha hay dos faros en construcción:

El primero en su costa E., un poco al S. de la punta Anegadiza, sobre un montículo de 33' de altura, que domina toda la parte oriental de la isla.

Situación aproximada: 38º 22' S. por 67º 38' W.

El otro se levanta en la ladera de la montaña Torrecillas, en la punta saliente de la costa W., casi á mitad de la distancia entre las dos puntas extremas N. y S. de la isla; este faro quedará á poco menos altura que el del E.

Situación aproximada: 38º 21' 20" S. por 67º 45' W.

NOTA.—La mencionada punta Anegadiza es la más oriental de la isla, como indica la carta española núm. 249, y no la punta S., como indican algunas otras cartas.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 30.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad....	Servicio.	Empleo.
MINISTERIO DE FOMENTO						
Obras públicas.—Depósito de planos.....	Escribiente primero.....	Sargento segundo.	Cristino González Gamito.....	38	13	9
Escuela elemental de Comercio de Málaga.....	Mozo de aseo.....	Idem.....	Juan Lozano Jiménez.....	60	8	3
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Cuerpo de Vilancia de Barcelona.....	Agente de primera clase.....	Desierto.				
Idem de Cádiz.....	Agente de segunda clase.....	Cabo primero.....	Juan Ley García.....	37	14	»
Idem de Gibraltar.....	Idem.....	Soldado.....	Ildefonso Martínez Pino.....	34	15	»
Idem de Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Andrés Collado Martín.....	32	6	»
Idem de Lérida.....	Idem.....	Idem.....	José Gómez Cuadrado.....	33	5	»
Idem de Oviedo.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Sargento segundo.	Antonio Taillafar Garzón.....	33	8	2
	Idem.....	Soldado.....	Juan del Río Ramírez.....	32	9	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Aduana de Sevilla.....	Pesador primero.....	Sargento primero..	Antonio Collantes Ballester.....	40	12	10
Puerto franco de Valverde de la isla de Hierro.....	Interventor del Registro.....	Sargento.....	Antonio Lorenzo López.....	34	13	9
Aduana de Irún.....	Portero segundo.....	Idem.....	Ramón Portero López.....	30	12	6
Idem de Sevilla.....	Pesador tercero.....	Idem.....	Vicente Fernández Rodríguez.....	29	10	4
Depósito comercial de Barcelona.....	Pesador segundo.....	Idem.....	Filomene Quero Sebastián.....	31	12	10
Aduana de Vigo.....	Pesador.....	Anulada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Febrero último.				
Idem de Gijón.....	Idem.....	Sargento.....	Cosme Vitrián Aguado.....	26	9	8
Idem de Cartagena.....	Marchamador Pesador.....	Sargento segundo.	José Gómez Blanco.....	38	9	6
Idem de Alcántara.....	Marchamador Guisdaalmacén Pesador Portero.....	Idem.....	José Arias Golles.....	39	8	7
Idem de Marín.....	Alcaide Marchamador.....	Sargento.....	Manuel Fernández Alejandro.....	26	7	5
Puerto franco de Cabras.....	Oficial del Registro.....	Desierto.				
Aduana de Valencia.....	Pesador segundo.....	Sargento segundo.	Emilio Aperisi y Piera.....	37	12	8
Dirección general de Aduanas.....	Mozo primero.....	Sargento primero..	Miguel Zapata Ilera.....	38	9	4
Aduana de Cartagena.....	Escribiente primero.....	Sargento segundo.	Justo León García.....	40	10	6
Idem de Bilbao.....	Idem cuarto.....	Desierto.				
Idem de Barcelona.....	Idem 16.....	Idem.				
Idem de Valencia.....	Idem cuarto.....	Idem.				
Idem de Barcelona.....	Idem quinto.....	Idem.				
Idem de Irún.....	Idem 17.....	Idem.				
Idem de Málaga.....	Portero tercero.....	Sargento segundo..	José Gómez Díaz.....	36	11	2
Idem del Trocadero (Cádiz).....	Portero de entrada.....	Idem.....	Emilio Campins Cort.....	42	16	3
Intervención del Registro del puerto franco de Chafarinas.....	Portero Pesador Mozo.....	Idem.....	José María B-nigno de la Peña.....	41	11	2
Aduana de Verín.....	Ordenanza.....	Cabo primero.....	Matías Orellana Ruvira.....	48	17	»
Idem de Cádiz.....	Marchamador Pesador.....	Sargento.....	Emilio Arias Pérez.....	33	5	4
Idem de Barcelona.....	Mozo cuarto.....	Sargento segundo..	Pedro Ibáñez Díez.....	36	6	6
Idem de Málaga.....	Mozo tercero de faenas.....	Idem.....	Antonio Martínez Martínez.....	29	10	3
Idem de Cartagena.....	Mozo de faenas.....	Cabo primero.....	Rafael Alcáide Muñoz.....	32	6	»
Idem de Irún.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Cándido López Moreno.....	51	23	»
Idem de Irún.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Suárez Expósito.....	42	14	»
Idem de Irún.....	Idem.....	Idem.....	Mariano López González.....	43	8	»
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos.....	Portero.....	Sargento segundo..	Braulio Delgado Vailujera.....	37	12	8
Administración de Hacienda de Madrid.....	Aspirante segundo.....	Sargento.....	Alfredo Merino Díez.....	32	14	9
Idem de Cuenca.....	Idem.....	Desierto.				
Intervención de Hacienda de Avila.....	Idem.....	Sargento segundo..	Pedro Carvajal López.....	31	12	4
Idem de Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	Ricardo Cortés Argento.....	39	12	7
Idem de Cáceres.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Coruña.....	Idem.....	Sargento.....	Salustiano Lorenzo Porras.....	32	13	10
Idem de Gerona.....	Ordenanza.....	Soldado.....	Joaquín Fraixas Puig.....	41	4	»
Idem de Málaga.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Murcia.....	Ordenanza.....	Cabo primero.....	José Pascual López.....	42	5	»
Idem de Santander.....	Aspirante segundo.....	Sargento primero..	Fidel Quijano Vals.....	41	12	8
Idem de Toledo.....	Idem.....	Sargento segundo.	Vicente Morro Cervera.....	37	7	4
Dirección general del Tesoro público.....	Idem.....	Idem.....	Matías Mingo García.....	38	11	8
Tesorería de Hacienda de Avila.....	Idem.....	Idem.....	Máximo Catalina Calvo.....	36	11	9
Idem de Guadalupe.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Toledo.....	Idem.....	Sargento primero..	Julián Sobrino Calles.....	41	9	7
Administración de Loterías de segunda clase de Vivero (Lugo).....	Administrador.....	Desierto.				
PRIMERA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Paradiñas (Salamanca).....	Sereno y Ordenanza municipal por espacio de nueve meses.....	Desierto.				
Dirección del Canal de Isabel II.....	Peón conservador.....	Sargento segundo.	Pedro Fernández Recca.....	40	7	3
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Cabo primero.....	Eugenio Gil Sanz.....	26	4	»
Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca).....	Aguacil y Voz pública.....	Sargento segundo.	Ginés Martín Corbalán.....	32	6	1
SEGUNDA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA						
Instituto provincial de Málaga.....	Jardinero.....	Soldado.....	Plácido Briz Chicharro.....	31	10	»
Diputación provincial de Almería.....	Ugier.....	Sargento segundo..	Manuel Gavarrón Aparicio.....	32	7	4
TERCERA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Juzgado de primera instancia de Sagunto (Valencia).....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Francisco Talamantes Catalá.....	58	14	»
Ayuntamiento de Oliva (Valencia).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Desierto.				
Idem de Minglanilla (Cuenca).....	Guarda municipal.....	Cabo segundo.....	Tomás García Briz Ballesteros.....	32	7	»
	Guarda municipal de campo.....	Soldado.....	Emeterio Martínez Mora.....	34	4	»
	Idem.....	Idem.....	Pascual Gascón Quílez.....	44	4	»
CUARTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú.....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Mariano Castañeda Fuster.....	34	5	»
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de las islas Medas.....	Conserje.....	Idem.....	Florencio Ganzola Rujula.....	45	4	»
QUINTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Juzgado de primera instancia de Ateca.—Zaragoza.....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Modesto Varón Guallar.....	37	7	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empiezo.
SEXTA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS						
Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Sargento segundo..	Melquiades Izquierdo Ruiz.....	37	9	4
Ayuntamiento de Haro (Logroño).....	Alguacil municipal.....	Idem.....	Santiago Arroyo Ortega.....	40	7	2
	Idem.....	Idem.....	Donato Martínez Virumbrales.....	26	4	1 ^m
	Celador nocturno.....	Idem.....	Bernardo Herrero Pérez.....	33	5	3
	Idem.....	Cabo segundo.....	Perfecto Gómez Varas.....	42	6	>
SÉPTIMA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Diputación provincial de Orense.—Secretaría.....	Auxiliar.....	Desierto.				
Idem.—Contaduría.....	Escribiente.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
Idem.—Junta de Sanidad.....	Conserje.....	Sargento segundo..	Policarpo Díez Martín.....	44	5	9 ^m
	Idem.....	Escribiente.....	Idem.			
Idem.—Junta de Agricultura.....	Auxiliar.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
Idem.—Dirección de caminos.....	Idem.....	Idem.				
	Sobrestante.....	Sargento.....	Juan Montoro Ortega.....	31	13	10
	Delineante.....	Idem.....	Félix Lancoix Broná.....	32	12	8
	Capataz de Peones camineros.....	Cabo primero.....	Venancio Cañedo Freire.....	30	4	>
	Peón caminero.....	Idem.....	Rafael Rodríguez Incógnito.....	35	4	>
	Idem.....	Cabo segundo.....	Juan Garrido Grande.....	38	4	>
	Idem.....	Soldado.....	Victoriano Iglesias Expósito.....	36	8	>
	Idem.....	Idem.....	Alfredo Ramos Rodríguez.....	34	6	>
	Idem.....	Idem.....	Clemente Martín Moreno.....	32	6	>
	Idem.....	Idem.....	Pedro Formoso Fernández.....	33	5	>
	Idem.....	Idem.....	Florencio Lasso Gil.....	43	5	>
	Idem.—Beneficencia.....	Idem.....	Idem.	Juan Dobarro Vázquez.....	40	5
Cabo de sala.....		Sargento segundo.	José Carballal Rodríguez.....	35	5	>
Idem.—Escuelas de Artes y Oficios.....	Idem.....	Idem.	Juan Mangana Conde.....	33	4	>
	Idem.....	Idem.	Domingo Díaz Grande.....	34	4	>
Idem de Inspección de Escuelas.....	Idem.....	Idem.	Santiago Iglesias Ferrer.....	36	6	5
	Idem.....	Idem.	Antonio Rodríguez González.....	51	24	>
Idem.....	Enfermero.....	Soldado.....	José Dono Blas.....	31	6	11 ^m
	Escribiente.....	Desierto.	Fernando Barbosa Talavera.....	31	6	>
Idem.....	Conserje.....	Sargento.....	Celestino Sánchez Raposo.....	30	13	8
	Portero.....	Cabo primero.....				
Idem.....	Auxiliar.....	Sargento.....				
	Idem.....	Idem.				
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Soller.....	Guardia municipal.....	Sargento segundo.	Bernardo Alberto Arbona.....	40	4	2
Idem de Mahón.....	Suplente de Sereno.....	Cabo segundo.....	Lorenzo Hernández Orfila.....	37	2	>
	Idem.....	Soldado.....	Diego Llópiz Pascuches.....	49	2	>
	Idem.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 12 de Marzo de 1895.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Juan Pérez Caballero.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Sargento.....	Juan Mesado Balaguer.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.
Idem.....	Juan Velázquez Sánchez.....	Idem.	Cabo.....	Alonso Charneca Macías.....	Idem.
Idem.....	Ricardo Luna Díaz.....	Idem.	Idem.....	Antonio Fernández Pascual.....	Idem.
Idem.....	Miguel López Martínez.....	Idem.	Idem.....	Juan Santos López.....	Idem.
Idem.....	José Araujo Cruces.....	Idem.	Soldado.....	Alejandro González Rúa.....	Idem.
Idem.....	Antonio Postigo Moreno.....	Idem.	Idem.....	Juan Ocaña Ortega.....	Idem.
Idem.....	Hilario Martín Sevilla.....	Idem.	Idem.....	Antonio Merino Raya.....	Idem.
Idem.....	Antonio Vegas Boticario.....	Idem.	Idem.....	Ciriaco Cayetano.....	Idem.
Idem.....	Miguel Adamuz Masueño.....	Idem.	Idem.....	Mariano Lorio Hervida.....	Idem.
Idem.....	Juan Nevada Ramos.....	Idem.	Idem.....	José Díaz Pérez.....	Idem.
Idem.....	Desiderio Pascual Ramos.....	Idem.	Idem.....	Manuel Diz Blanco.....	Idem.
Idem.....	Francisco Palomares Martínez.....	Idem.	Sargento.....	José Pérez Navarro.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.....	Pío Gárate González.....	Idem.	Cabo.....	Florentino Jesús Torres Aparicio.....	Idem.
Idem.....	Rafael Martínez Barrio.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Espinoza Huidebro.....	Idem.
Idem.....	Cipriano Menzao Vecilla.....	Idem.	Idem.....	Antonio Reguero Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alonso Bullán.....	Idem.	Sargento.....	Antonio Estala Rúa.....	Por exceder de la edad para el destino que solicita.
Idem.....	Luis Martínez Díaz.....	Idem.	Idem.....	José Sánchez Carperna.....	Idem.
Idem.....	José del Barco Mejías.....	Idem.	Idem.....	Ramón Carrero Aliate.....	Idem.
Idem.....	Juan Ruiz Pérez.....	Idem.	Idem.....	Jesús Briones Treviño.....	Por no ser licenciado absoluto.
Idem.....	Raimundo Lacostena Bonad.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé García Lladó.....	Idem.
Idem.....	Bernardino Martín Castellano.....	Idem.	Idem.....	Félix López Polanco.....	Idem.
Idem.....	José Barrera Romero.....	Idem.	Idem.....	Fidel Rio Gonzalez.....	Idem.
Idem.....	Antonio Riera Costa.....	Idem.	Idem.....	Julio López de la Torre Ayllón.....	Idem.
Idem.....	Manuel Genis Talens.....	Idem.	Soldado.....	Enrique Comas Vives.....	Idem.
Idem.....	Manuel Gamero Labrador.....	Idem.	Idem.....	Fernando Aparicio Vélez.....	Idem.
Idem.....	Francisco Lamas Méndez.....	Idem.	Idem.....	José Julián González.....	Idem.
Idem.....	Alfredo Fernández Conejero.....	Idem.	Sargento.....	Jerónimo Fernández Rodríguez.....	Por ser retirado.
Idem.....	Marcelino Largaacha Taranco.....	Idem.	Idem.....	Manuel Ruiz Quintana.....	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Idem.....	Miguel Mor Castellet.....	Idem.	Cabo.....	Miguel Socías Capó.....	Idem.
Idem.....	Valentín Rodríguez Fernández.....	Idem.	Idem.....	Manuel Antonio Iglesias.....	Idem.
Idem.....	Jacinto Araujo Gallego.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Torrecilla Sáinz.....	Idem.
Idem.....	Ricardo Rodríguez Fernández.....	Idem.	Idem.....	Manuel Sañudo Rubio.....	Idem.
Cabo.....	Emilio Guallart García.....	Idem.	Sargento.....	José García Madrid.....	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta, y no haberse recibido las que dice haber remitido anteriormente.
Idem.....	Indalecio Estévez García.....	Idem.	Idem.....	Corstantino Sierra Doniz.....	Idem.
Idem.....	Luis Villegas Sáinz.....	Idem.	Soldado.....	Melitón Velicia Aguado.....	Idem.
Idem.....	Gregorio Zañama Duque.....	Idem.	Idem.....	Teodoro Izquierdo Martín.....	Por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales.
Idem.....	Eduardo Zapico Villarino.....	Idem.	Idem.....	Bernardo Fernández Iglesias.....	Por no estar expedido por el Juez de primera instancia el certificado de antecedentes penales.
Idem.....	Enrique Parejo Francia.....	Idem.	Sargento.....	Bonifacio Sáez Conde.....	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem.....	Fernando Serrano Alberín.....	Idem.			
Idem.....	Joaquín Grau Fajardo.....	Idem.			
Idem.....	Elías Mejuto Martínez.....	Idem.			
Idem.....	Luis Núñez Merino.....	Idem.			
Soldado.....	Dámaso Alonso Prada.....	Idem.			
Idem.....	Baldomero Cires Collat.....	Idem.			
Idem.....	Gregorio Arroyo Fernández.....	Idem.			
Sargento.....	Pedro Martín Alonso.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.			
Idem.....	Martín García González.....	Idem.			
Idem.....	José Ferrer Martínez.....	Idem.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	José Cortes Vera.....	Por tener en su licencia notas desfavorables sin invalidar.	Cabo.....	Francisco M. nago Martínez....	Por estar inhabilitado para obtener destino civil.
Sargento.....	Enrique Bravo Bravo.....	Por no estar la instancia extendida en papel del sello 12.º	Soldado.....	Narciso Jiménez Berdonces....	Hasta que se resuelva por la Presidencia del Consejo de Ministros el derecho que pueda tener á nuevo destino.
Idem.....	Saturnino Rodríguez Esperanza.	Por no acompañar certificado de aptitud.	Idem.....	Indalecio Gómez Ruiz.....	Idem.
Idem.....	Juan Martín Vega.....	Idem.	Idem.....	Victor Sancho Lorenzo.....	Por no concordar el apellido con que firma con el de los demás documentos.
Soldado.....	Manuel Fernández Gómez.....	Por no saber leer ni escribir.	Idem.....	Francisco Muñoz Morales.....	Por estar enmendada en su licencia absoluta la fecha del nacimiento.
Idem.....	Bernardo Fernández Díaz.....	Por no concretar el destino que solicita.	Idem.....	Francisco Bolado Real.....	Por exceder de los sesenta y cinco años y carecer de derecho á solicitar destino civil.
Cabo.....	Francisco Crespo Lisarde.....	Por no estar anunciada la vacante del destino que solicita.			
Soldado.....	Mateo Cruceta Izaguirre.....	Idem.			
Idem.....	José Espinosa Salas.....	Idem.			
Sargento.....	Juan Pedro García Torres.....	Por estar inhabilitado para obtener destino civil.			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.

Madrid 12 de Marzo de 1895.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 13 de Marzo de 1895.

SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1 Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Santa Engracia, 61.....	»	34 Hembra..	5	P.....	Sarampión.....	Jorge Juan, 8.....	»
2 Idem....	26	Soltero..	Tifoidea.....	Segovia, 49.....	»	35 Idem....	1	P.....	Coqueluche.....	Fuente del Berro, 15....	»
3 Idem....	1	P.....	Coqueluche.....	Provisiones, 6.....	»	36 Idem....	1	P.....	Idem.....	Amor de Dios, 11.....	»
4 Idem....	54	Casado..	Tuberculosis.....	Abades, 7.....	»	37 Idem....	21	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa..	»
5 Idem....	29	Idem....	Idem.....	Amparo, 23.....	»	38 Idem....	9	Idem....	Idem.....	Doctor Fourquet, 10....	»
6 Idem....	9 m.	P.....	Grippe.....	Herañ Cortés, 16.....	»	39 Idem....	42	Casada..	Idem.....	Sombrería, 43.....	»
7 Idem....	59	Viudo..	Idem.....	Libertad, 13.....	»	40 Idem....	64	Viuda..	Grippe.....	Travesía del Conservato- rio, 12.....	»
8 Idem....	22	Soltero..	Erisipela septicé- mia.....	Montalbán, 5.....	»	41 Idem....	48	Casada..	Aneurisma de la aorta.....	Cava Baja, 19.....	»
9 Idem....			Afección cardíaca.	Almagro, 22.....	Judicial.	42 Idem....	59	Idem....	Lesión cardíaca...	Amparo, 103.....	»
10 Idem....	54	Casado..	Aneurisma.....	Hospital Provincial.....	Idem.	43 Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Ilustración, 8.....	»
11 Idem....	48	Idem....	Arteriosclerosis..	Carrera San Jerónimo, 5	»	44 Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Isla de Cuba, 16.....	»
12 Idem....	14	Soltero..	Endocarditis.....	Huertas, 12.....	»	45 Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	»
13 Idem....	3	P.....	Bronquitis.....	Morejón, 6.....	»	46 Idem....	2	P.....	Idem.....	Pacífico, 11.....	»
14 Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Rivera de Curtidores, 21.	»	47 Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Angel, 13.....	»
15 Idem....	54	Casado..	Idem.....	Lavapiés, 51.....	»	48 Idem....	47	Casada..	Broncopneumonia.	Bravo Murillo, 26.....	»
16 Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Ruiz, 13.....	»	49 Idem....	2	P.....	Idem.....	Tejar de Vargas.....	»
17 Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Pacífico, 13.....	»	50 Idem....	68	Soltera..	Idem.....	Madera, 27.....	»
18 Idem....	11 m.	P.....	Broncopneumonia	Fuencarral, 46.....	»	51 Idem....	30	Casada..	Pulmonía.....	Tres Peces, 30.....	»
19 Idem....	63	Casado..	Idem.....	Cabestreros, 14.....	Judicial.	52 Idem....	50	Viuda..	Idem.....	Amparo (H. P.), 7.....	»
20 Idem....			Pulmonía.....	Primavera, 5.....	»	53 Idem....	84	Idem....	Idem.....	ez, 13.....	»
21 Idem....	31	Casado..	Idem.....	Pacífico, 25.....	»	54 Idem....	64	Idem....	Catarro pulmonar.	Oso, 8.....	»
22 Idem....	49	Idem....	Idem.....	Inclusa.....	»	55 Idem....	2 d.	P.....	Congestión pulmo- nar.....	P. Méndez Núñez.....	»
23 Idem....	3	P.....	Catarro gástrico..	Hospital Provincial.....	»	56 Idem....	52	Casada..	Catarro asmático..	Peñón, 44.....	»
24 Idem....	1 m.	P.....	Enterocolitis.....	Núñez de Balboa, 17....	»	57 Idem....	1	P.....	Gastroenteritis...	Luciente, 5.....	»
25 Idem....	48	Casado..	Cirrosis.....	Wad Ras.....	»	58 Idem....	1	P.....	Enterocolitis.....	Roda, 11.....	»
26 Idem....	7 m.	P.....	Meningitis.....	Feijoo, 3.....	»	59 Idem....	36	Casada..	Apoplejía.....	Cruz, 25.....	»
27 Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Tahona de las Descalzas, número 4.....	»	60 Idem....	59	Idem....	Idem.....	P. Acacias, 7.....	»
28 Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Espoz y Mina, 24.....	»	61 Idem....	2	P.....	Meningitis.....	San Juan, 29.....	»
29 Idem....	23 d.	P.....	Eclampsia.....	Hospital Provincial.....	»	62 Idem....	72	Viuda..	Derrame seroso...	Hospital Provincial.....	»
30 Hembra..	10		Mal vertebral de Pott.....	Depósito.....	Judicial.	63 Idem....	77	Idem....	Congestión cere- bral.....	Hortaleza, 75.....	»
31 Idem....	56	Soltero..	Hernia inguinal..	Jorge Juan, 53.....	»	64 Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Jesús del Valle, 1.....	»
32 Idem....	44	Casado..	Herida región tem- poral.....			65 Idem....	1	P.....	Consumción.....	Espartinas, 1.....	»
33 Hembra..	1	P.....	Sarampión.....			66 Idem....	55	Casada..	Anasarca.....	Valencia, 17.....	»

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 13 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																		TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES							Muerte violenta.....											
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoidea.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Influenza ó grippe..	Otras.....	TOTAL parcial.....			En el claustro ma- teno.....	Accidentes de la deu- tacion.....	DEL APARATO	Otras Generales.....	TOTAL parcial.....					
Varones.....	»	1	»	1	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	2	1	8	»	»	4	10	3	»	»	5	1	23	1	32
Hembras.....	»	2	»	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»	»	1	»	8	»	»	2	14	2	»	»	6	2	26	»	34
TOTALES.....	»	3	»	1	»	»	»	3	»	5	»	»	»	»	3	1	16	»	»	6	24	5	»	»	11	3	49	1	66

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO

Intervención general de la

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el

CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA	FECHA	ESTADO	FECHA
		DE SU NATURALEZA	DE SU NACIMIENTO		DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN
6 D. Manuel Fernández Vázquez.....	Sirvió el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Ciudad Real...	31 Diciembre 1846...	Casado.....	23 Febrero 1884.....
6 Sr. D. Eustaquio López y Pulido.....	Sirvió el cargo de Contador de la Fábrica nacional de Timbre.....	Toledo.....	20 Septiembre 1840..	Casado.....	9 Febrero 1885.....
7 Sr. D. Ricardo Gutiérrez y Cámara.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Córdoba.....	3 Abril 1843.....	Casado.....	21 Febrero 1886.....
8 Sr. D. Manuel Valcárcel y Roméu.....	Sirvió el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Cuenca.....	Madrid.....	12 Enero 1843.....	Casado.....	17 Diciembre 1886...
8 Sr. D. Manuel Jiménez y Vicente.....	Idem id. de Lérida.....	Madrid.....	9 Diciembre 1843...	Casado.....	27 Junio 1887.....
10 Sr. D. Guillermo Núñez y Pinilla.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Badajoz.....	9 Septiembre 1846..	Viudo.....	11 Enero 1888.....
10 Sr. D. Angel Vela-Hidalgo y Barriol.....	Sirvió en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	15 Febrero 1855.....	Casado.....	14 Marzo 1888.....
12 Ilmo. Sr. D. Carlos Regino Soler y Mora.....	Sirvió el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Alicante.....	7 Septiembre 1852..	Casado.....	10 Abril 1888.....
12 Ginés González Pola y López.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Oviedo.....	25 Agosto 1836.....	Casado.....	30 Abril 1888.....
14 Juan Garrido y Herrera.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Sevilla.....	24 Enero 1848.....	Viudo.....	19 Junio 1889.....
14 Alfonso Llerena y García-Condé.....	Idem id. de Teruel.....	Guadalajara...	18 Enero 1836.....	Viudo.....	22 Junio 1889.....
16 Felipe de Eraña y Cejudo.....	Idem id. de Cáceres.....	Madrid.....	10 Marzo 1845.....	Soltero.....	31 Diciembre 1889...
16 Sr. D. Eduardo del Río Pinzón.....	Sirvió en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Málaga.....	1.º Marzo 1851.....	Casado.....	1.º Enero 1890.....
18 Luis Herrero y Panadero.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de León.....	Madrid.....	13 Julio 1834.....	Casado.....	15 Enero 1890.....
18 Damián González Gómez.....	Idem id. de Salamanca.....	Murcia.....	8 Diciembre 1841...	Casado.....	17 Enero 1890.....
18 Leopoldo Benilla González.....	Idem id. de Castellón.....	Madrid.....	29 Julio 1847.....	Soltero.....	24 Septiembre 1890..
18 Sr. D. Rafael Pueyo y Pérez.....	Sirvió el de Badajoz.....	Madrid.....	21 Octubre 1849.....	Casado.....	15 Octubre 1890.....
18 Federico Hofeldt.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Alemania.....	7 Diciembre 1839...	Casado.....	5 Noviembre 1890...
20 Ignacio Freigero Perla.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Salamanca...	31 Julio 1842.....	Casado.....	1.º Enero 1891.....
20 Rafael de Eulate y Moreda.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Guipúzcoa...	15 Abril 1855.....	Casado.....	28 Enero 1891.....
20 Sr. D. Antonio de Liaguno y Arias de Saavedra.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	9 Enero 1847.....	Casado.....	25 Mayo 1891.....
20 D. Francisco de Semir y Calbató.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Baleares.....	Barcelona.....	23 Junio 1846.....	Casado.....	20 Julio 1891.....
22 Fernando González de Rivas y Pérez.....	Idem id. de Orense.....	Madrid.....	31 Mayo 1841.....	Casado.....	27 Febrero 1892.....
22 Mariano Guaza y Lizerne.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	16 Noviembre 1833..	Casado.....	8 Abril 1892.....
22 Carlos de la Revilla y Barbáchano.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Santander.....	22 Marzo 1856.....	Casado.....	16 Abril 1892.....
22 Alejandro Bardeji y Díaz.....	Sirvió el cargo de Tenedor de libros de la Ordenación de Hacienda.....	Madrid.....	23 Mayo 1845.....	Casado.....	12 Julio 1892.....
22 Antonio Sáez y Sala.....	Sirve el cargo de Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Alicante.....	8 Junio 1840.....	Casado.....	20 Julio 1892.....
24 Carlos Capdepón y López.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Gerona.....	Murcia.....	4 Noviembre 1836...	Casado.....	26 Julio 1892.....
24 Cristóbal Cebrián y López.....	Idem id. de Logroño.....	Albacete.....	13 Febrero 1839.....	Viudo.....	31 Julio 1892.....
24 Manuel Linares Rivas.....	Idem id. de Zamora.....	Coruña.....	30 Marzo 1846.....	Soltero.....	22 Septiembre 1892..
24 Mariano de la Torre y Calderón.....	Idem id. de Guadalajara.....	Murcia.....	7 Junio 1850.....	Casado.....	27 Octubre 1892.....
24 Pedro del Busto y García Rivero.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Cuba.....	4 Diciembre 1849...	Soltero.....	1.º Noviembre 1892..
24 Francisco de Alvaro de la Torre.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Santander.....	Madrid.....	4 Octubre 1833.....	Casado.....	15 Noviembre 1892..
24 Juan Argenti y Sulce.....	Idem id. de Jaén.....	Cádiz.....	25 Octubre 1830.....	Casado.....	10 Enero 1893.....
24 Miguel Beltrán y Calpe.....	Sirvió el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Valencia.....	6 Octubre 1838.....	Casado.....	15 Febrero 1893.....
26 José de Perea y Eulate.....	Idem id. de Palencia.....	Valladolid...	19 Marzo 1850.....	Soltero.....	23 Febrero 1893.....
28 Antonio Alvarez Molina.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Huelva.....	Badajoz.....	22 Diciembre 1843...	Casado.....	19 Julio 1893.....
28 Enrique Labrador de la Fuente.....	Sirve el cargo de Tenedor de libros de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	26 Octubre 1865.....	Casado.....	18 Octubre 1893.....
30 Ramón Pajares Ruiz.....	Idem id. de Gobernación.....	Canarias.....	10 Marzo 1869.....	Casado.....	1.º Febrero 1894.....
30 Luis Maffioti y La Rocha.....	Idem id. de Hacienda.....	Canarias.....	20 Noviembre 1862..	Soltero.....	1.º Febrero 1894.....
30 Juan Montes de la Iglesia.....	Idem id. de Gracia y Justicia.....	Orense.....	4 Septiembre 1863..	Soltero.....	2 Febrero 1894.....
30 Enrique de Illana y Sánchez de Vargas.....	Sirve en la Intervención general.....	Sevilla.....	15 Noviembre 1857..	Soltero.....	18 Octubre 1894.....
30 Ricardo Gómez Montero.....	Sirve el cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Salamanca...	31 Enero 1831.....	Viudo.....	5 Noviembre 1894..
32 Serafín Cervellera y Fernández.....	Idem id. de Almería.....	Alicante.....	5 Mayo 1840.....	Casado.....	24 Noviembre 1894..
32 Sebastián Rodríguez Bermejo.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Toledo.....	8 Junio 1834.....	Casado.....	10 Enero 1895.....
32 Luis Balaz y Gilbert.....	Esleto Interventor de Hacienda de la provincia de Lérida...	Madrid.....	20 Noviembre 1837..	Casado.....	
Jefes de Negociado de segunda clase					
CON 5.000 PESETAS ANUALES					
34 D. Sebastián Prieto y Orea.....	Contador que fué de la Fábrica de tabacos de Sevilla.....	Sevilla.....	8 Marzo 1839.....	Casado.....	5 Abril 1882.....
34 José de Siza y Mayrena.....	Interventor principal de las Minas de Almadén.....	Cádiz.....	23 Julio 1812.....	Casado.....	1.º Junio 1883.....
34 César Rozalen Gutiérrez.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Madrid.....	7 Octubre 1846.....	Casado.....	10 Marzo 1886.....
36 José Anduaga y Espinosa.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	27 Julio 1833.....	Soltero.....	14 Marzo 1888.....
38 Luis Romero del Val.....	Idem en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Valladolid...	16 Marzo 1837.....	Casado.....	9 Septiembre 1889..
38 José Celis y González.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Alava.....	Madrid.....	24 Octubre 1857.....	Casado.....	27 Mayo 1890.....
38 Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Interventor de la Aduana de Port-Bou.....	Albacete.....	27 Abril 1839.....	Soltero.....	11 Octubre 1890.....
38 D. Francisco Albalat y Paigerver.....	Esleto Interventor de la Delegación de Hacienda de España en Berlín.....	Valencia.....	23 Abril 1849.....	Casado.....	30 Diciembre 1890...
40 Jacinto Luján y Rietarte.....	Tenedor de libros en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Coruña.....	16 Abril 1825.....	Viudo.....	22 Febrero 1891.....

1) Véase la GACETA de ayer.

DE HACIENDA

Administración del Estado.

31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha.

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 4.º Real decreto 6 Dic. 1894...	16	9	3	4	7	7	»	»	»	21	4	10	»	»
Art. 4.º.....	11	4	24	12	7	25	6	11	16	31	»	5	»	Es Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	11	10	»	»	»	17	»	1	25	11	11	»	Sirve en comisión el mismo destino con 5.000 pesetas.
Art. 4.º.....	9	»	4	7	10	16	2	11	14	19	10	4	»	Es Secretario del Gobierno civil de Salamanca.
Art. 4.º.....	4	»	20	9	9	9	10	»	8	23	10	7	»	Es Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares.
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	8	21	7	11	9	»	»	»	22	8	»	Notario público.....	»
Art. 4.º.....	11	9	29	4	3	»	4	4	12	20	5	11	Licenciado en Derecho civil y canónico	Es Delegado de Hacienda en la provincia de León.
Art. 4.º.....	7	10	29	9	11	»	»	»	»	17	9	29	»	Es Inspector general de Hacienda.
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	7	1	18	9	10	6	»	10	28	17	10	22	Licenciado en Derecho civil y canónico	Sirve, en comisión, el mismo destino, con 5.000 pesetas anuales.
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	10	14	6	9	14	»	»	»	21	7	28	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	10	»	25	8	6	»	»	»	38	6	6	»	Sirve el mismo destino, en comisión, con 5.000 pesetas.
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	1	»	3	6	12	21	9	23	30	5	5	»	»
Art. 4.º.....	4	6	24	12	1	2	»	»	»	16	7	26	Licenciado en Derecho civil y canónico	Es Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca.
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	4	6	8	10	13	»	»	»	19	2	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	9	15	16	10	19	»	2	»	23	10	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	4	7	21	1	26	»	»	»	25	6	3	»	»
Art. 4.º.....	8	9	13	13	3	11	5	2	6	27	3	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	»	11	20	5	16	4	5	14	29	11	11	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	13	3	10	»	4	20	12	3	13	25	11	13	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	11	7	27	3	9	25	»	»	»	15	5	22	Idem.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	24	1	10	2	1	20	»	»	»	26	4	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	8	27	7	2	2	10	5	16	23	4	15	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	35	6	24	»	»	»	»	»	»	35	6	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	34	5	13	»	»	»	»	»	»	34	5	13	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	4	»	16	9	»	21	»	»	»	13	1	7	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 4.º.....	15	10	26	13	8	9	»	»	»	29	7	5	»	»
Art. 4.º y Real orden de 8 de Febrero de 1895.....	»	»	»	20	10	11	8	»	»	28	10	11	Notario público.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	18	»	28	2	5	26	»	»	»	20	6	24	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	11	1	10	9	10	12	»	»	»	20	11	22	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	4	3	9	1	10	11	7	8	29	13	10	19	Licenciado en Farmacia.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	9	11	10	7	11	6	8	21	21	1	13	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	16	3	24	»	»	»	1	11	2	18	2	26	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	11	14	18	9	23	3	5	23	31	3	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	2	29	14	3	18	4	10	19	29	5	6	»	»
Art. 4.º.....	6	11	7	5	2	21	»	5	14	12	7	12	»	Es Administrador de Hacienda de la provincia de Cádiz.
Art. 4.º.....	5	7	7	11	8	28	1	4	12	18	8	17	Licenciado en Derecho civil y canónico	Es Jefe de Negociado de primera clase de la sección de Propiedades del Ministerio de Hacienda.
Art. 2.º, casos 1.º y 2.º.....	10	10	21	11	11	25	8	9	20	31	8	6	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 8.º.....	1	3	13	»	»	»	11	2	11	12	5	24	»	Obtuvo el número 1 en las primeras oposiciones al Cuerpo de Tenedores de Libros.
Art. 8.º.....	1	»	»	4	9	17	»	»	»	5	9	17	»	Idem el íd. 2.º íd. íd.
Art. 8.º.....	7	10	11	6	4	»	»	»	»	14	2	11	»	Idem el íd. 3.º íd. íd.
Art. 8.º.....	16	»	1	»	»	»	»	»	»	16	»	1	»	Idem el íd. 4.º íd. íd.
Art. 2.º, caso 2.º.....	5	1	»	»	»	»	8	11	20	14	»	20	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	24	4	23	15	4	1	7	3	1	46	11	25	»	»
Art. 2.º, caso 2.º.....	»	7	24	6	2	»	25	7	17	32	5	11	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	19	11	»	»	»	»	»	»	»	19	11	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	25	6	3	»	»	»	6	11	20	32	5	23	Licenciado en Derecho civil y canónico	»
Art. 4.º.....	14	9	26	16	10	27	»	4	25	22	1	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	10	2	»	»	17	2	3	12	17	2	1	»	»
Art. 4.º.....	9	4	14	14	4	3	1	10	28	25	7	15	»	Es Tesorero de Hacienda de Toledo.
Art. 4.º.....	16	9	22	6	7	11	9	5	3	32	10	6	»	Es electo Administrador de Hacienda de Granada.
Art. 4.º.....	27	11	14	12	8	25	»	»	»	40	8	9	»	Sirve el mismo destino.
Art. 2.º, caso 1.º.....	16	»	22	2	7	8	»	»	»	18	8	»	»	»
Art. 7.º.....	»	»	»	31	»	17	»	»	»	31	»	17	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	1	1	18	3	28	»	»	»	22	4	29	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	9	9	35	9	17	»	»	»	43	6	26	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección general de Aduanas

Lista de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, recetificado en fin de Diciembre de 1894. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, SUELDO superior que ha disfrutado, TIEMPO SERVIDO CON MAYOR SUELDO. Includes sub-sections for CESANTES and ACTIVOS.

Número de orden

7

(Se continuará.)

7	Josefina Mijang González.	Idem de Sevilla.	17	28	19	4	28	65	26	2	Un año, 11 meses y 15 días.
8	José Xabeda Basanta.	Marchamador de la Aduana de San Sebastián.	11	29	20	9	29	44	12	2	Un año, 8 meses y 7 días.
9	Francisco Diego Cimarro.	Idem de la Aduana de Santander.	11	20	14	8	2	37	5	6	2 años.
10	Francisco Perea Rodríguez.	Idem de Sevilla.	10	2	3	3	2	55	29	11	2 años y un mes.
11	Eugenio Santos Iturri.	Idem de Pasajes.	9	28	12	3	20	41	12	10	2 años y un mes.
12	Jacobo Melaza Fregoso.	Idem de Barcelona.	7	6	7	3	18	64	7	7	4 meses y 5 días.
13	Mannel Fernández Fernandez.	Idem de la Aduana de Valencia de Alcantara.	6	27	19	10	26	60	10	8	Un mes.
14	Juan Maza Pelayo.	Idem de la Aduana de Santander.	5	25	11	2	9	38	13	9	2 años, 5 meses y 3 días.
15	José Gómez Blanco.	Idem de Cartagena.	4	14	9	9	14	42	15	15	4 meses.
16	Fulgencio Mgro y Sánchez.	Portero de la Aduana de Irún.	4	14	9	9	14	42	1	1	2 años, 2 meses y 9 días.
17	Francisco Guance.	Pesador de la Aduana de Cádiz.	3	24	3	6	24	60	4	4	5 años, 4 meses y 14 días.
18	Francisco Castro Escamés.	Marchamador de la Aduana de Vigo.	3	29	25	2	3	61	17	6	7 meses y 24 días.
19	Faustino Revuelta Rvuelta.	Pesador de la Aduana de Almería.	3	29	3	2	3	33	2	2	8 años y 21 días.
20	Ramón Terán Ruiz.	Idem de la Aduana de Santander.	2	17	3	8	17	58	4	4	3 meses y 8 días.
21	José María Eabij Romero.	Idem de Cartagena.	2	10	3	5	10	54	9	9	2 años.
22	Juan Seijo Millar.	Idem.	2	10	3	2	10	36	10	10	2 años, 10 meses y 16 días.
23	Eduardo Rivero Sandoval.	Portero de la Aduana de Irún.	2	9	11	1	10	36	17	17	8 años.
24	Pedro Guardiola.	Pesador de la Aduana de Cádiz.	2	18	15	7	20	46	10	10	7 años, 9 meses y 26 día.
25	Javier Alvarez Sotomayor.	Idem de Barcelona.	2	10	4	4	1	58	15	15	5 años, 8 meses y 25 días.
26	Celedonio Goni.	Portero de la Aduana de Irún.	1	4	1	11	4	23	29	11	10 meses y 19 días.
27	Clemente Lalinde Percino.	Mozo de la Dirección.	1	27	1	10	27	31	18	8	4 meses.
28	Juan Bautista Gutiérrez.	Pesador de la Aduana de Vigo.	1	22	1	10	22	26	20	8	8 años, 11 meses y 23 días.
29	Juan Bautista Gutiérrez.	Idem del Depósito comercial de Barcelona.	1	13	1	5	13	36	17	9	
1	D. Luciano Cuadrado Villar.	Portero Pesador de la Aduana de Fregeneda.	17	2	36	4	17	68	22	11	
1	D. Felipe Palacios y Sánchez.	Portero del Depósito comercial de Santander.	11	14	18	7	3	35	5	6	
1	D. Nicolás Pérez Linares.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	48	15	35	2	15	80	28	3	
1	D. Manuel Suaniso Ibañez.	Idem de Alicante.	3	14	14	6	14	64	9	3	2.000
3	Antonio Figueras y Carrero.	Portero de la Aduana del Ferrol.	6	22	11	3	14	48	17	7	1.500
4	Vicente García Cruz.	Portero Pesador Mozo de la Aduana de La Línea.	3	22	6	7	25	46	26	2	1.500
5	Antonio López Dominguez.	Portero de la Aduana de Sevilla.	3	24	18	11	16	44	26	1	1.425
6	José María Pizar.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	6	10	16	8	15	35	23	1	1.425
7	Juan Toribio Sánchez.	Idem.	6	26	13	7	10	41	21	8	1.375
8	Pedro Irujo Blanes.	Idem.	6	9	14	7	7	30	20	7	1.260
9	Angel Ojeda Pizón.	Pesador de la Aduana de Alicante.	3	4	4	10	14	37	10	2	1.250
10	Rusebio Gómez Ollauri.	Ordenanza de la Aduana de Barcelona.	6	7	19	11	16	38	2	1	1.250
11	Sebastián Martínez Lafuenta.	Mozo de la Aduana de Port Bou.	23	20	48	11	7	72	22	1	1.000
12	Luis García Calderón.	Portero de la Aduana de Badajoz.	20	7	16	10	17	48	11	2	1.000
13	Antonio Fernandez Miranda.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	11	3	3	9	2	39	4	8	1.000
14	Miguel Gameros Fuentes.	Idem de Cádiz.	10	11	10	6	24	46	29	7	1.000
15	Antonio Aparicio Olmedo.	Portero del Depósito comercial de Cádiz.	6	3	6	11	11	37	7	7	1.000
16	Joaquín de Pizara Eguiluz.	Portero de la Aduana de Bilbao.	6	6	14	6	11	37	29	2	1.000
17	Francisco Saludes Guerrero.	Mozo de la Aduana de Pasajes.	4	13	15	2	3	33	11	12	1.000
18	Lucio Carasa Dominguez.	Idem de Barcelona.	3	5	5	6	8	45	11	12	1.000
19	Francisco Soto Chavero.	Idem.	3	16	9	6	18	43	18	5	999
20	Vicente García y Navarro.	Idem de Málaga.	3	4	28	3	20	54	18	18	1.000
21	José García Calderón.	Idem de Barcelona.	2	7	32	10	5	58	10	2	900
22	Avelino Simón Rivas.	Portero de la Aduana de Vigo.	10	15	13	8	8	36	2	2	875
23	Pedro Buján Ares.	Idem de la Guardia.	5	10	11	10	13	39	15	16	875
24	Antonio Ibañez Manobo.	Idem de Cartagena.	5	29	10	4	26	52	12	12	875
25	Banito Moreno Fernandez.	Mozo de la Aduana de Málaga.	3	3	19	4	7	66	5	5	821,25
26	Gregorio Marín y Romea.	Idem de Barcelona.	3	2	46	2	7	66	10	10	
27	Juan R. Hernández.	Portero de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife.	36	19	30	4	19	68	12	4	
28	Mannel Sáinz de la Maza.	Portero de la Aduana de Bilbao.	30	15	34	2	11	68	8	8	
29	Quiterio González Sánchez.	Portero de la Aduana de Santander.	19	27	19	6	27	53	10	5	
30	Agustín Urbitea.	Pesador de la Aduana de San Sebastián.	19	23	19	3	15	75	22	9	
31	José Nuñez del Río.	Portero de la Aduana de Tarragona.	16	6	29	3	8	55	9	10	
32	Juan García García.	Idem de Cádiz.	16	12	23	8	25	60	1	1	
33	Francisco Méndez.	Mozo de la Aduana de Port Bou.	13	13	13	7	3	50	27	27	
34	Matías Ramón Castañán.	Ordenanza del Depósito comercial de Barcelona.	12	7	23	13	29	38	11	13	
35	Francisco Botello Bargas.	Mozo de la Aduana de Cádiz.	7	23	16	1	3	53	21	21	
36	Juan Basilio Ruiz.	Pesador de la Aduana de Huelva.	12	7	3	7	5	49	3	3	
37	Juan García Polo.	Mozo de la Aduana de Algeciras.	11	5	20	10	5	60	11	11	
38	Juan Alonso Fernandez.	Idem de Sevilla.	11	15	11	5	15	78	7	7	
39	Florencio Alvarez Alvarez.	Idem de Cádiz.	11	5	11	5	3	50	1	1	
40	Francisco Tirado Falconel.	Ordenanza del Registro de Alhucemas.	11	3	3	1	7	55	9	9	
41	Marcelo Santos y Sevilla.	Mozo de la Aduana de Cádiz.	11	2	2	1	25	64	2	2	
42	Rafael Rodríguez Lalín.	Ordenanza de la Aduana de Bilbao.	9	8	9	8	11	40	15	15	
43	José Díaz Martínez.	Mozo de la Aduana de Sevilla.	9	7	11	1	13	34	9	9	
44	Victoriano Martínez Marín.	Idem de Barcelona.	9	9	11	1	10	60	26	26	
45	Francisco Freire García.	Marchamador Pesador Portero Junquera.	9	7	1	1	1	31	15	15	
46	Bernardo Vázquez.	Mozo de la Aduana de Barcelona.	9	7	1	1	1	50	6	6	

1) Véase la lista de ayer

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en la Real orden de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la misma dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas en la calle del Turco, núm. 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1.º de Abril de 1895.

Pensiones remuneratorias.
Exclaustrados.
Secuestros y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3.

(Retirados.)
Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.

Día 4.

(Retirados.)
Marina y Comandantes.

Día 5.

(Retirados.)
Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Día 6.

(Retirados.)
Sargentos, cabos y Plana Mayor de tropa.

Día 7 (de nueve á doce de la mañana).

(Cruces.)
Sargentos.
Plana Mayor de tropa y cabos.
Soldados, letras de la A á la LL.

Día 8.

Montepío militar, letras A y B.

Día 9.

Montepío militar, letras C, D y E.

Día 10.

Montepío militar, letras F y G.

Día 13.

Montepío militar, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 14 (de diez á una de la mañana).

(Cruces.)
Soldados, letras de la M á la Z.

Día 15.

Montepío militar, letras M y N.

Día 16.

Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 17.

Montepío militar, letras R y S.

Día 18.

Montepío militar, letras de la T á la Z.

Día 19.

Montepío civil, letras A y B.

Día 20.

Montepío civil, letras C, D y E.

Día 22.

Montepío civil, letras F y G.

Día 23.

Montepío civil, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 24.

Montepío civil, letras M y N.

Día 25.

Montepío civil, letras O, P y Q.

Día 26.

Montepío civil, letras R y S.

Día 27.

Montepío civil, letras T á la Z.

Día 29.

(Retirados.)
Soldados.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan á continuación.

2.ª Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; ante el Alcalde respectivo en los demás pueblos, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia á que corresponda; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, unos y otros con vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día 27 de Abril, acompañando certificado de Facultativo inserto en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de dos pesetas, clase 10.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los interesados que se hallaren en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados las fes de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades de su revista.

6.ª Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los Sras. ex Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo al Sr. Contador un oficio escrito y firmado de su mano, á menos que estuviesen físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo, á su ruego y presencia, otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 12.ª, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.ª Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y que cuando se refieran á pensionistas, viudas ó huérfanas, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.

8.ª En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

9.ª Los referidos documentos han de llevar la fecha de 25 del corriente en adelante.

10. Dentro del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad los pensionistas que cobren por la Pagaduría de esta Junta, expresando en la certificación del acta que extenderán al dorso de la de existencia, la vecindad accidental y los demás requisitos prevenidos, como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y clase á que pertenecen, con vista de los originales, que están obligados á exhibir los interesados.

11. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de dos acciones inalienables números 53.383 y 387, expedido por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 á favor de la casa y capellanía fundadas por D. Nicolás Armaso, en el lugar de Lastros, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Enero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1738

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento el 4 y 5 por 100 de interés anual, y desde el expresado día se procederá á su pago, con deducción del 2 por 100, el recargo municipal de 16 por 100 sobre ese impuesto y el premio de sobranza de 6 por 100 sobre ambos, ó sea un descuento total de 246 por 100.

Al pagar el cupón de las cédulas que estén depositadas en las Cajas del Banco, se descontará además el importe del sello de 0.05 por 100 sobre el capital nominal de los títulos á que se hallan sujetos todos los valores, con arreglo al Real decreto de 31 de Octubre de 1893 y Real decreto de 16 de Diciembre del mismo año.

El Banco advierte á los tenedores de cédulas no depositadas, que en virtud de las disposiciones citadas, estos títulos, como todos los demás, no podrán circular ni ser objeto de contratación sin que tengan fijado el sello correspondiente á su valor nominal ó el cajetín que acredite su pago, según en las mismas se previene, por lo que deberán cuidar de estampar el sello en sus títulos.

El pago del cupón 1.º de Abril antes citado, se efectuará en Madrid en las Cajas del establecimiento y en las de sus comisionados en provincias, pagándose también desde el expresado día las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Enero último.

Lo que se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 15 de Marzo de 1895.—El Secretario, José Gabilán y Servet. X—1739

El día 1.º de Abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, y á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar el séptimo sorteo para la amortización de 1.000 obligaciones 5 por 100 de las 12.000 emitidas por el mismo en 1891.

Las obligaciones designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 2 de Julio próximo, dejando de devengar interés desde dicho día.

Los números de las obligaciones premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1895.—El Secretario, José Gabilán y Servet. X—1740

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Dándome cuenta del cumplimiento de la presente orden, sirvase V. S. disponer el pago de lo que el Ayuntamiento de Genovés adeuda á sus Maestros.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

Esta Dirección general, al comunicarle que el Ayuntamiento de Valsequillo adeuda á sus Maestros cuatro trimestres, espera procederá á exigir el ingreso de la citada cantidad en la Caja de primera enseñanza de la provincia, en cumplimiento al Real decreto de 16 de Julio de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Córdoba.

En vista de una reclamación presentada en esta Dirección, he dispuesto manifestar á V. S. que, en cumplimiento al Real decreto de 16 de Julio de 1889, proceda V. S. á exigir el ingreso de las 600 pesetas que el Ayuntamiento de Garlitos adeuda hace tiempo al Maestro D. Pedro Sánchez.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Badajoz.

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio del primer sorteo para la amortización de 450 obligaciones de la nueva Bolsa, primera serie, publicado en la GACETA del día 13 de Marzo actual, pág. 936, columna 2.ª, aparecen equivocadas las siguientes:

Dice: 1.391 á 1.408; debe decir: 1.391 á 1.400.
Dice: 2.441 á 2.459; debe decir: 2.441 á 2.450.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA—PROVINCIA DE HUESCA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE RESIDEN	Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE RESIDEN
Primera clase.					
CON 125 PESETAS					
<i>Antigüedad.</i>					
1	D. Martín Aineto.....	Bolsa.	39	D. Antonio Calavera.....	Olvena.
3	Francisco Azón.....	Ortilla.	41	Pablo Bambó.....	Chimillas.
5	Miguel Frago.....	Morillo de Liena.	43	Francisco Viñau.....	Lalanga.
7	Juan Gil é Iba.....	Los Corrales.	45	Juan José Barceño.....	Sarsamarcuello.
9	José Orduna.....	Ibica.	47	Miguel Arnal.....	Cortillas.
11	José Bertolin.....	Outinena.	49	Pascual Sanvicente.....	Argavieso.
13	Hilario Ciprés.....	Los Corrales.	51	Ramón Campol.....	Gurra de Gállego.
15	Joaquín Chabuel.....	Huesca.	53	Francisco Ferrar.....	Estopiñán.
17	José Lasa.....	Fañanas.	55	Manuel Barrios.....	Beaún.
19	Ramón Ferradellas.....	Almunia.	57	Ramón Censul.....	San Juan.
<i>Mérito.</i>			59	Pascual Peralta.....	Almudévar.
2	D. Antonio Lachan.....	Pozán de Vero.	61	Antonio Sampietro.....	Fiscal.
4	Alejandro Palos.....	Huesca.	63	Nicolás Gil.....	Bailo.
6	Clemente Manzana.....	Arén.	65	Victoriano Sánchez.....	Embún.
8	Ambrosio Mancera.....	Ayerbe.	67	José Sanclemente.....	Lierta.
10	Romualdo Clavería.....	Puebla de Castro.	69	Manuel Maritons.....	Nueno.
12	Fernando Justo.....	Boitana.	71	Lorenzo Sarrablo.....	Azor.
14	Julio Pellicer.....	Huesca.	73	Joaquín Pueyo.....	Pallaruelo.
16	Joaquín Gil.....	Sallent.	75	Martín Calvo.....	Cañfranc.
18	Felipe Subirón.....	Lupiñén.	77	Juan Antonio Pach.....	Roda.
20	Antonio Pradilla.....	Alcubiarre].	79	Melchor Soldevilla.....	Toledo.
Segunda clase.			81	José Pertusa.....	Lalanza.
CON 75 PESETAS			83	Julian Lardias.....	Bicarrués.
<i>Antigüedad.</i>			85	Miguel Panlo.....	Sieso de Huesca.
1	D. Pablo Elpuente.....	Castajón del Puente.	87	Juan Antonio Clavero.....	Bleus.
3	Vicente Sanclemente.....	Gésera.	89	José Aracaz.....	Rodellar.
5	José Castán.....	Coscullano.	91	Mariano Gabarrel.....	Alcalá del Obispo.
7	Agnatín Castarlenas.....	Castilloaroy.	93	Rafael Barraca.....	Eglos.
9	Francisco Aznar.....	Binaced.	95	Pascual Herando.....	Laguarrota.
11	Sebastián Paños.....	Capdesaso.	97	Vicente Buera.....	Almazorra.
13	Pedro Arnal.....	Huerta de Vero.	<i>Mérito.</i>		
15	Rudesindo Jordán.....	Larús.	2	D. Florencio Loscertales.....	Fago.
17	Mariano Pérez.....	Esa.	4	Miguel Fabó.....	Yabra.
19	Antonio Susia.....	Tolva.	6	Alberto Fernandez.....	Fonz.
21	Blas Mariano Toro.....	Pomar.	8	Miguel Dieste.....	Ayerbe.
23	José Aballanas.....	Hoz de Barbastro.	10	Ignacio Clusa.....	El Grado.
25	Ramón Ascaso.....	Plasencia.	12	Angel Rivas.....	Huesca.
27	Tomás Lorés.....	Secastilla.	14	Pascual Viéus.....	Paralta de Alcofés.
29	Cirilo Páez.....	Siétamo.	16	Fidencio Fatás.....	Benasque.
<i>Mérito.</i>			18	Mariano Catalán.....	Barbastro.
2	D. Francisco Tarradellas.....	Zaidín.	20	José María Nieto.....	Jonzano.
4	Esteban Villalba.....	Monzón.	22	Antonio Luaguna.....	Acumér.
6	Manuel Pérez.....	Estiche.	24	José Fontana.....	Casbas de Huesca.
8	Bonifacio Jordán.....	Alcalá de Gurra.	26	Agustín Roy.....	Alcolea de Cinca.
10	Andrés Lorenzo Ferrar.....	Sena.	28	Antonio Lafuente.....	Gistáin.
12	Pedro Loriento.....	Perarrua.	30	Ramón Ibarz.....	Monzón.
14	Pedro R. Abadía.....	Panticosa.	32	Lorenzo Mur.....	Angüés.
16	Francisco Bell.....	Sariñena.	34	Miguel Pueyo.....	Villarreal.
18	Pascual Ferrer.....	Grañen.	36	Santiago Benedicto.....	Bardún.
20	José Somar.....	Binéfar.	38	Doroteo Tardés.....	Porzano.
22	Lorenzo Campos.....	Graus.	40	Nicolás Secorún.....	Vicién.
24	Ramón Pueo.....	Ballobar.	42	Pablo Mesa.....	Sahúa.
26	Ramón Cambra.....	Albelda.	44	Mareslino Bambó.....	Aniés.
28	Eugenio Claver.....	Lanaza.	46	Basilio Ciprián.....	Castello de Jaca.
30	Lorenzo Palacio.....	Torres del Obispo.	48	Manuel Sanvicente.....	Bencós.
Tercera clase.			50	Silvestre Auserá.....	Naval.
CON 50 PESETAS			52	Isidoro V. Bared.....	Barau.
<i>Antigüedad.</i>			54	Andrés Constante.....	Lanzja.
1	D. Andrés Figuera.....	Sesa.	56	Pedro Lain.....	Oliván.
3	Juan Sánchez.....	Pueyo Feñanás.	58	Marco Bravo.....	Altorricon.
5	Ignacio Alastruey.....	Barluenga.	60	Antonio Gracia.....	Piracés.
7	Ramón Salazar.....	Villanueva.	62	José Aquiló.....	Aquilué.
9	Evaristo Lacort.....	Santa Eulalia.	64	José Gan Eito.....	Loporzano.
11	Benito Sirera.....	Sangarrán.	66	Pedro Arnal.....	A quezar.
13	Joaquín Fernández.....	Estada.	68	Manuel López.....	Javierregay.
15	Andrés Ceresuela.....	Adahuzaca.	70	Mariano Moreno.....	Albalate.
17	Florencio Cotin.....	Larrés.	72	Joaquín Prats.....	Bonansa.
19	Mariano Charis.....	Monlorito.	74	Mariano Viñ.....	Orta.
21	Esteban Carrey.....	Quinzano.	76	Ramón Lecasa.....	Villanúa.
23	Mateo Escario.....	Pueyo de Santa Cruz.	78	Pablo Santolaris.....	Tardienta.
25	Francisco Capalvo.....	Pozzano.	80	Apollonio Belló.....	Aisa.
27	Francisco López.....	Azara.	82	Felipe Santiago Garós.....	Aineto.
29	Tomás Iguacel.....	Biniés.	84	Valentín Sánchez.....	Santa Cilia.
31	Blas Bravo.....	Selgua.	86	Andrés Deza.....	Secorún.
33	Gregorio Isabel.....	Sarsa de Surta.	88	Francisco Sesé.....	Almunente.
35	Benito Guillén.....	Tramacastilla.	90	Francisco Brabiz.....	Fraga.
37	Ramón Salanova.....	Arbaniés.	92	Félix Sarrablo.....	Almudévar.
			94	Mariano Pargada.....	Hecho.
			96	Tomás Palasio.....	Escalona.
			Cuarta clase.		
			1	D. Félix Estar.....	Cregenzán.
			2	Antonio Lasierra.....	Ansó.
			3	Mariano Bernard.....	Iliche.
			4	Manuel Pueyo.....	Castanosa.
			5	Alberto Font.....	Sasa del Abadiado.
			6	Mariano Rivas.....	Robres.
			7	Victoriano Puyol.....	Miparas.
			8	Gregorio Sanmartín.....	Buera.
			9	José Mascaray.....	Peraltilla.
			10	Antonio Ara.....	Cogojuela.
			11	Mariana Tardés.....	Sigan.
			12	Miguel Solana.....	Pan.
			13	Martín Alegre.....	Javierrelatre.

Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE RESIDEN	Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE RESIDEN
14	D. José Baidellón	San Esteban.	50	D. Salvador Barrio	Siresa.
15	Joaquín Castellar	Torres de Montes.	51	Ramón Nerín	Liesa.
16	Vicente Callad	Alberruela de la Lieta.	52	Manuel Villega	Santorens.
17	José Escuer	Güel.	53	Salvador Pemán	Alcolea de Cinca.
18	Cipriano Castro	Aguero.	54	Francisco Meliz	Bicla.
19	Atanasio Albero	Belilla de Cinca.	55	Vicente Latorre	Luzás.
20	Nicolás Sánchez	Argavieso.	56	Ramón Brun	Sahún.
21	Petro Guillén	Linás de Marcuello.	57	Pedro Barangua	Polefino.
22	Miguel Balloata	Labuarda.	58	Miguel Casbas	Ahella y Planillo.
23	Rafael Ciria	Huerto.	59	Eusebio López	Tabernas.
24	Agustín Soliva	Benabarre.	60	Vicente Pueyo	Morrano.
25	Juan Sanvicente	Santa Engracia.	61	Antonio Vicente Casell	Ainsa.
26	Jerónimo Vigo	Agua.	62	Antonio Nasarre	Sabayés.
27	Macario Puzo	Abiego.	63	Bertolde Gracia	Fanlo.
28	Mariano Usisto	Yésoro.	64	Juan Pueyo	Abay.
29	Ramón Latre	Broto.	65	Gaspar Medrano	Santalecina.
30	García Brun	Urdués.	66	Marcelino Pocino	Linás de Broto.
31	Mariano Casaus	Belillas.	67	Benito Salas	Atarés.
32	José Ibáñez	Conchell.	68	Benito Puey	Escarrilla.
33	Manuel Deito	Martes.	69	Ramón Gállego	Laspaules.
34	José María Ordás	Barbuñales.	70	José Vispe	Chia.
35	Pedro Solanilla	Estadilla.	71	José Riverola	Calasanz.
36	Antonio Benadet	Est.	72	Coronado Satué	Candasnos.
37	Josquín Cavaero	Esquedas.	73	Pedro Torrijos	Biaué.
38	Miguel Gavín	Baraguás.	74	León Delcacho	Berbegal.
39	Mariano Fatás	Rasal.	75	Joaquín Castán	El Tormillo.
40	Urbez Muro	Coscojuela Sobrarbe.	76	Timoteo Hijos	Guaso.
41	Francisco Masot	Torres de Alcanadre.	77	Matias Aso	Abay.
42	Vicente Puicerchis	Ballober.	78	Ramón Buirá	Camporellis.
43	Mariano Tricas	Labata.	79	Ramón Fernández	Erdao.
44	Doroteo Vias	Igrías.	80	Narberto Gállego	Atcusa.
45	Alejandro Brun	Loarre.	81	Mariano Pardini	Balber de Cinca.
46	José Alcolas	Lagunarrota.	82	José Ferrer Garcia	Tella.
47	José Villacampa	Lacort.	83	Pascual Salamero	Alberuela de Tubo.
48	Antonio Javiere	Campo.	84	Antonio Cresnela	Oto.
49	Felipe Arias	Anullón.	85	Constantino Figuera	Castejón de Sobrarbe.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dichos oficios por no encontrar á sus destinatarios puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Valladolid.—Juan Miguel Ortega, sin señas.
- Cardiff.—J. Lambly, ídem.
- Badajoz.—Gomis Carrera San Jerónimo, 11.
- Valencia.—Muñoz, sin señas.
- London.—Rentez, ausente.
- Logroño.—Augustina Romero, Barquillo, 28.
- Barcelona.—Forésnal, sin señas.
- Sevilla.—Julian Quintana, San Bernardo, 15, principal.
- Porto.—Eugenia Diaz Blázquez, Pelayo, 46.
- Paris.—Eugenio Matgrand, lieta Telégrafos.
- Barcelona.—José López, San Vicente, 32.
- Dava.—Pedro Zabala, Santa Engracia, 29.
- Pinto.—Simón Manzanedo, Villanueva, 5, tercero.
- Cádiz.—María Martín, Almirante, 15.
- Castro.—Nicolás Picada, Recoletos, 8.
- Vigo.—Matilde Aznar, Bárbara Braganza, 9.
- Cuzca.—Lucas Rodriguez, Paseo Delicias, 48.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, Manuel Lázaro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas números 205 á 208 del cupón 66 del empréstito de 1861, y los de las señaladas con los números 1.087 á 1.188 del cupón 26 del empréstito de 1868, vencidos ambos en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 18 del actual, de doce á doce de su tarde.

Madrid 13 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada en 30 de Enero último, ha acordado la reforma de alineaciones de la calle del Luzón.

Lo que se anuncia al público en conformidad con lo que preceptúa el art. 627 de las vigentes Ordenanzas de policía urbana, para que los interesados á quienes la expresada reforma afecte puedan deducir las reclamaciones que vieren convenientes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, quedando á dicho objeto de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días laborables, de una á cinco de la tarde, los planes y proyecto de reforma.

Madrid 13 de Marzo de 1895.—Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Gijón.

D. Eduardo M. Marina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber que este Ilustre Ayuntamiento, y después la Junta municipal, en su sesión del día 6 de Diciembre último, acordó celebrar la contratación en subasta pública de las obras de construcción de un muro en la playa de San Lorenzo, desde las inmediaciones del balneario titulado La Sultana, hasta la desembocadura del río Piles, en prolongación del ya construido, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 18 de Agosto último, y al pliego de condiciones económicas que á continuación se expresan, aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

1.º La subasta de las obras del muro de San Lorenzo hasta el río Piles, tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, á las

doce de la mañana, sitio y horas señaladas por la Dirección de Administración local, verificándose simultáneamente en dicho Centro directivo y en este Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto por el art. 9.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.º El sistema será el de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que figura al pie de estas condiciones, y la subasta girará á la baja del tipo de contrata, que es de 194.440'33 pesetas.

3.º Durante el plazo de media hora después de abierto el acto, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, la cual contendrá, además de la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, importante 9.722 pesetas con 2 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de la subasta, y á las resultas de la misma, y la cédula personal. Esta fianza se podrá constituir en la Caja de Depósitos, sucursales de ésta ó Depositaria de este Municipio. Después de transcurrida la media hora para la admisión de pliegos, se procederá con arreglo á los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, artículo 16 del citado Real decreto.

4.º La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de la adjudicación del contrato, y se constituirá dentro de los diez días siguientes á la celebración de la subasta, en la Caja general de Depósitos ó sucursales, en metálico, efectos públicos con arreglo á la cotización del día en que se constituya el depósito ó valores del empréstito municipal de aguas de esta villa, ajustándose las diferencias sucesivas en el precio de dichos efectos públicos con arreglo á lo prescrito en el art. 13 del repetido Real decreto.

5.º La adjudicación definitiva de la contrata se elevará á escritura pública, y tanto los gastos que ocasiona ésta como los de inserción de anuncios para la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del contratista.

6.º La obra se terminará en el plazo señalado por la Real orden del 18 de Agosto último; es decir, en el de tres años, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA, que fué el 30 del expresado mes, y se dará comienzo á ella en el de veinte días, después de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.º Durante el año económico actual, el contratista no tendrá más derecho que á percibir por certificación de obra ejecutada el 50 por 100 de su importe, á deducir la parte que se refiere á la línea de las rampas y escalinatas.

El importe de la línea de dichas rampas y escalinatas ejecutadas en el año económico corriente lo percibirá el contratista con la primera situación del año económico de 1895 á 1896. Tanto en el presupuesto municipal de este año como en los de 1896 á 97 y 1897 á 98, se consignará la parte alícuota proporcional del importe de la adjudicación de la subasta, teniendo entonces en cuenta el abono íntegro de las certificaciones de obra ejecutada, tanto del muro en toda su latitud como de las rampas y escalinatas que en el proyecto figuran.

8.º El contratista no podrá en ningún caso pedir aumento ó disminución de precio ó rescisión del contrato.

9.º El contratista se somete á los Tribunales de este partido que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

10. La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que sea recibida la obra en definitiva también. Esta recepción se hará al año de la provisional, y si el contratista requerido en forma se negase á ejecutar las obras de reparación que procedan por defecto de construcción, dentro de dicho año, las verificará el Municipio por cuenta de la expresada fianza, renunciando á toda reclamación por el hecho mismo de aceptar este pliego de condiciones.

11. Además de los casos de rescisión del contrato, con arreglo á las condiciones generales de Obras públicas, se tendrán en cuenta las que enumera el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 con sus efectos.

12. El Real decreto de 11 de Junio de 1886, en cuanto sea aplicable á la presente obra, y el de 4 de Enero de 1883, que se cita repetidas veces en este pliego, servirán de norma á esta subasta y contrato que de ella se origina.

Consistoriales de Gijón á 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, G. Marín.—El Secretario en funciones, Evaristo Meana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, pla-

nos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de un muro en la playa de San Lorenzo, desde las inmediaciones del balneario titulado La Sultana hasta la desembocadura del río Piles, en prolongación del ya construido, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco del Río Joan, primer Teniente del batallón de Telégrafos.

Hállandome instruyendo de orden superior procedimiento previo en averiguación de los hechos que motivaron la herida del soldado que fué de dicho batallón, Higinio Ruiz Huidobro, hoy licenciado por inútil, cuyo paradero se ignora, averiguado antes de ingresar en el Ejército en San Cristóbal, provincia de Burgos, y siendo necesario notificar á dicho individuo la providencia recaída en el expuesto procedimiento, en uso de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente llamamiento, cito y emplazo al pasano Higinio Ruiz Huidobro, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña, ó manifieste el lugar de su actual residencia para la evacuación de la diligencia que se expresa.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—Francisco del Río Joan. 405—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de causas de este primer Cuerpo de Ejército, y del expediente instruido por embargo de una póliza de la «New York», que fué expedida al Teniente Coronel de Infantería D. José Duarte López á nombre de su esposa Doña Eteivina Martínez.

Por el presente edicto, y en virtud de las facultades que me conceden las leyes, cito, llamo y emplazo por el tiempo de treinta días, á contar desde su publicación, para que comparezca en este Juzgado militar, situado en la calle del Príncipe, número 9, tercero izquierdo, de esta Corte, á D. José Costa Roselló, cuyo paradero se ignora, que como legítimo representante de los herederos del expresado Teniente Coronel retirado D. José Duarte López, cobró los haberes que éste dejó devengados á su fallecimiento, ocurrido en 15 de Enero de 1891 en esta Corte, con objeto de que preste declaración en el citado expediente.

Y para que conste, expido el presente en Madrid á 21 de Febrero de 1895.—Eduardo Cappa. 421—M

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, como Juez instructor del expediente que se instruye en este Juzgado por desaparición del soldado Agustín Vidal Vico, que perteneció á la primera compañía del diavuelto batallón de Aragón, del Ejército del distrito de Cuba, natural que era de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Antonio y de Josefa, quinto que fué para el reemplazo de 1865; que nació el 23 de Abril de 1855 de oficio jornalero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por el presente primero y único edicto se cita, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto dicho edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Velarde, número 22, duplicado, piezo principal de la derecha, con el fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el re-

ferido expediente; pues así se halla acordado en diligencia de este día; en el bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que se haga acreedor.

Dado en Madrid á 22 de Febrero de 1895.—Leopoldo Pobo. 401—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general del primer cuerpo de Ejército y del expediente que se instruye en la averiguación de si tiene derecho á ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Invalidos del licenciado por inútil del batallón Disciplinario de Melilla Ambrosio Santiago Pérez.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo á comparecer en el presente edicto, á Ambrosio Santiago Pérez, soldado que fué del batallón Disciplinario de Melilla, que aparece tener su residencia en Segovia, calle de San Quirce, número 5, y que actualmente se ignora, para que comparezca en este Juzgado de mi cargo, calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierdo, á prestar declaración en el citado expediente, y de no residir en esta Corte dé noticia de su persona á las Autoridades del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á noticia del interesado, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Segovia.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1895.—Eduardo Cappa. 420—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos del soldado que fué del batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Rafael Romero Caparrós, natural de Málaga, para que en el término de treinta días, que empezará á contarse desde el en que aparece este edicto inserto en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, calle del Desengaño, número 22, segundo; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 403—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos del soldado que fué del batallón cazadores de Bayamo, Anselmo Trueba Rodríguez, natural de Jaca, provincia de Huesca, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 407—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado que fué del regimiento Infantería de la Corona, del Ejército de Cuba, Francisco Rodríguez García, hijo de Dionisio y de Felipa, natural de Mérida, provincia de Badajoz, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 410—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos del soldado que fué del regimiento Infantería de la Corona, del Ejército de Cuba, Francisco Rodríguez García, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 409—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado que fué del regimiento Infantería de la Corona, del Ejército de Cuba, Agapito Jiménez González, hijo de Saturnino y de María Encarnación, natural de Béjar, provincia de Salamanca, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 411—M

D. Aurelio García Monleón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyéndose diligencias previas por el delito de segunda deserción sin culpa contra el corneta Nicolás Hernández Baratas, del expresado Cuerpo, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color asno, frente regular, aire marcial;

Y usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llama y emplazo á dicho corneta para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste, se presente en el cuartel de los Decks, que ocupa la fuerza de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho corneta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel con las seguridades debidas y á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Madrid 25 de Febrero de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio García Monleón.—Por su mandato, el secretario, Emilio Marlasca de la Riva. 406—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del regimiento Infantería de Cuba, del Ejército de Cuba, Miguel Sastre Bonello, natural de Villafranca, islas Baleares, para que en el término de treinta días, que se empezarán á contar desde que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 408—M

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Encargado por la Autoridad judicial del mismo de la práctica de varias diligencias relativas al Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Serrano Calleja, fallecido en esta Corte el 17 de Febrero último, he dispuesto por providencia de este día y por el presente hacer un llamamiento á los herederos de dicho General dentro del cuarto grado civil, los que provistos de documentos que les acrediten como tales, deberán comparecer en este Juzgado militar, calle de San Andrés, núm. 1 duplicado, piso segundo, en el término de quince días, á contar desde el de esta publicación.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—Ramón del Puerto y Altuna. 419—M

MÁLAGA

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante fiscal de un expediente de prófugo de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que me conceden como Fiscal las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscripto disponible de este trozo y brigada Francisco Rubio González, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Málaga, de veintinueve años de edad, soltero, marino, para que se presente en esta Comandancia ó en los buques de la Armada nacional para ingresar en el servicio de la misma; teniendo entendido que de no hacerlo en el término prefijado se le declarará prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo entreguen en la cárcel de partido á mi disposición.

Málaga 12 de Febrero de 1895.—Ramón Ortells. 400—M

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado, y Ayudante fiscal en el expediente de prófugo de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta plaza y GACETA DE MADRID, al inscripto disponible de este trozo y brigada Pedro de la Paz Bonilla Durán, hijo de otro y de María, natural de Campillo, vecino de Málaga, de veintinueve años de edad, soltero y marino, para que se presente en esta Comandancia ó en los buques de la Armada nacional para ingresar en el servicio de la misma; teniendo entendido que de no verificarlo en el término fijado será declarado prófugo con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuese habido lo entreguen en la cárcel pública á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Málaga 12 de Febrero de 1895.—Ramón Ortells. 401—M

Juzgados de primera instancia.

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando López Soria, natural de Nerpio, vecino de Bear de Segura, de quince años de edad, hijo de Natalio y de María, y sus señas personales son: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, color enfermizo; viste traje de tela de verano oscuro y alpargatas, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pontón, número 49, para la práctica de diligencias acordadas en causa que contra él y otro se sigue por hurto de dos mantas y otros objetos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 27 de Febrero de 1895.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Licenciado Manuel Martín. J—1141

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Talavera Ramírez, cuyas señas personales

son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barbampino; viste traje de tela de algodón claro, soltero, de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Antonia, huñolero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 28 de Febrero de 1895.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Manuel Martín. J—1180

LOGROSAN

D. José Ruiz López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en el expediente para alzar la fianza del Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Ildefonso Orquía he acordado la publicación de dicha pretensión en la GACETA DE MADRID para que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor la presenten ante este Juzgado en el tiempo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logrosán á 1.º de Febrero de 1895.—Jose Ruiz López.—De su orden, Licenciado Caledonio Mata. J—1163

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nemesia Martín Muñoz, natural de Azuqueca (Guadalupe), hija de Antonio y de Celestina, de cincuenta y un años de edad, viuda, que estuvo en calidad de sirvienta en la casa tienda carnicería de D. José Urdal Salto, calle de Jardines, núm. 18, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra la misma instruyo por el delito de hurto.

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicha sujeta, citándola en forma para que concurra á este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insauti. J—1165

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Excmo. Sra. Doña María de la Asunción Ramírez de Aro y Crespi de Valldaura, Condesa de Borno, sobre extinción de varios censos y otros gravámenes que pesan sobre la casa palacio, calle del Pez, núm. 18 moderno, con vuelta á la de la Madera Alta, números 23 y 25, también moderno; sobre la casa núm. 27 moderno de la calle de la Madera Alta, parte de los números 1 y 8 antiguos de la misma manzana; sobre la casa contigua de la propia calle de la Madera Alta, núm. 29 moderno, resto de la núm. 8, y el total de los números 9 y 10 antiguos de la repetida manzana; sobre otra casa y solar en la calle de Jesús y María de esta Corte, números 28 y 28 duplicado moderno, 2 antiguo, y sobre otra casa en calle del Escorial de esta Corte, núm. 16 con vuelta á la de la Madera Alta, en la que tiene el núm. 35, y sobre cancelación de dichos censos y gravámenes en el Registro de la propiedad de esta Corte, se emplaza por segunda vez y término de ocho días improrrogables á los demandados cuyos nombres y domicilios se ignoran, y son:

Los causa habientes: primero, del mayorazgo que fundó D. Baltasar Marradas y Vich; segundo, del Sr. Miguel de Santayana y Doña Ana Vivanco; tercero, del Sr. Marqués de la Casta y del vínculo de D. Melchor Cisternas; cuarto, del mayorazgo de D. Rodrigo de Aro y Doña Isabel de Quintanilla; quinto, de D. Dionisio Areny y Doña Ana Vivanco y de la Encomienda de Licha; sexto, de la capellanía que en la iglesia parroquial del Nuevo Bactán mandó fundar el Doctor Don Juan Bordagaray; séptimo, del mayorazgo de Salient; octavo, de la baronía de Eyoza; noveno, del mayorazgo de Don Pedro Suarez de Toledo y su mujer; décimo, del mayorazgo del marquesado de Belmonte de Campos; undécimo, de los mayorazgos de Frías, undécimo, de los duques de una carga real de 1.712 reales 17 maravedises sobre la casa y solar calle de Jesús y María, números 28 y 28 duplicado; decimotercero, de la Excmo. Sra. Marquesa de Falces; decimocuarto, de la Excmo. Sra. Condesa de Borno, esposa de D. Joaquín Ramírez de Aro, y decimoquinto, de los herederos de quien vendió la casa calle del Escorial, núm. 15, en 1802 á favor de D. Matías Castañeda.

Y se les hace saber que dentro de dicho término de ocho días se presenten en autos, á fin de contestar la demanda ante dicho Juzgado de primera instancia del Congreso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 de esta Corte, parándose en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez, Martín.—El Escribano, Ezequiel Arimendi. X—1735

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en esta día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por falsificación de documento, se cita á D. Antonio P. Casanova, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración y ser oído al tenor de los hechos denunciados, siendo apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarle á verificar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Ponce de León. El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—1183

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por hurto de un mantón á Jacoba Culebras, se cita á María Alcaráz Pérez, para que dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala de audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser oída al tenor de los hechos denunciados, siendo apercibida de que de no verificarlo se la declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarla a verificar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Ponce de León. El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—1184

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por hurto de un gabán á Enrique Sendin, se cita á Victoria Fernández para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala de audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; siendo apercibida de que de no verificarlo se la declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarla a verificar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Ponce de León. El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—1185

MADRID—HOSPITAL

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carlos de Santiago, á nombre de D. Justo López Lobo; contra D. Antonio Povos y Giraldo, como marido y representante legal de su esposa Doña Matilde García Cachena y Alba, sobre pago de pesetas, procedentes de un crédito hipotecario, por cuyos autos se embargaron las participaciones de fincas que se dirán, las cuales se han mandado sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, y son las siguientes:

1.ª Una participación de 36.086 pesetas 64 céntimos, en el mayor valor de 138.000 pesetas que proindiviso tiene la Doña Matilde García Cachena con D. José, D. Joaquín, D. Miguel y D. Eduardo García Cachena en la casa sita en esta Corte, calle de San Marcos, núm. 4 moderno, 16 y 17 antiguos; de haber dicha finca 308 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes á 3.981 pies y 40 décimos también cuadrados, y linda al Norte con la misma calle de San Marcos, por donde tiene su entrada; al Este con la casa núm. 6 de dicha calle y con la núm. 5 de la Costanilla de Capuchinos; al Mediodía con la casa núm. 3 de la misma Costanilla de Capuchinos, y al Poniente con la casa núm. 2 de la calle de San Marcos y 52 de la de Hortaleza, y con los testeros números 44 al 50 de la misma calle.

2.ª Otra participación que dicha señora tiene también proindiviso con las mismas personas que en la anterior de 9.391 pesetas 70 céntimos, en el mayor valor de 66.640 pesetas dado á la casa en esta Corte, calle de Lavapiés, números 24 y 26 modernos, 9 y 10 antiguos, con accesorias á la de Jesús y María, números 37 y 39, de haber dicha finca 185 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes á 2.387 pies y 11 décimos, también cuadrados; linda al Norte con casa número 22 de dicha calle de Lavapiés; al Este con la misma calle de Lavapiés, por donde tiene su entrada; al Mediodía con casa números 28 y 30 de la referida calle, y al Norte con la calle de Jesús y María.

3.ª Otra participación que la propia señora tiene proindiviso con las citadas personas expresadas anteriormente de 4.428 pesetas 80 céntimos, en el mayor valor de 22.194 en la finca sita en esta Corte, calle de la Sierpe, núm. 10 moderno, con vuelta á la del Humilladero, por la que se distingue con el número 13 moderno; de haber 68 metros y 77 decímetros cuadrados, equivalentes á 865 pies con 75 décimos cuadrados; y linda por Norte con casa calle del Humilladero, número 11; Mediodía, por donde tiene su entrada, con la calle de la Sierpe; al Este con la casa núm. 8 de la misma calle, y al Oeste con la calle del Humilladero, por donde tiene el número 13.

Para la subasta de las participaciones de las fincas que quedan descritas, se ha señalado el día 15 de Abril próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la cual se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la participación de 36.086 pesetas 64 céntimos que corresponde á la Doña Matilde García Cachena en la casa calle San Marcos, núm. 4 moderno, se saca á pública licitación por el precio de 40.488 pesetas 66 céntimos; la de 9.391 pesetas 70 céntimos, en la casa números 24 y 26 de la calle de Lavapiés, en 9.475 pesetas 94 céntimos, y la quinta parte del solar núm. 10 de la calle de la Sierpe, en 1.151 pesetas 47 céntimos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los anteriores tipos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los Registradores, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1895.—Juan Antonio Montesinos.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expide el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 11 de Marzo de 1895.—V.º B.º—Montesinos.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—1734

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Ripoll Pascual, de veintidós años de edad, soltero, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, hijo de Narciso y de Tomasa, de oficio sastre, con domicilio en esta Corte, calle de la Cabeza, núm. 40, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra él resultan; apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de indicado Santiago Ripoll Pascual, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Febrero de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—1142

D. Francisco Martínez Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Felisiana Rodríguez Castellón, natural de Villagordo de Cabriel (Guencia), hija de Francisco y Josefa, de treinta y nueve años, casada con Nicanor Hernández, que vivía en la calle de Buenavista, 45, segundo derecha, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de su sexo, en virtud de haber sido decretada su prisión por la Superioridad por su falta de presentación en la causa que se la sigue por hurto; apercibida de que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguaren el paradero de dicha procesada, que es alta, gruesa, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, con dos señales en la parte del labio inferior, y vestia falda percal de color, blusa, mantón y alpargatas negras, procedan á su captura y conducción á la cárcel de su sexo ó á este Juzgado, á mi disposición, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Mariano Marcos. J—1144

MADRID—LATINA

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital sigue D. Benito Sáinz Ezquerria y Sáinz Ezquerria contra los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramón de Michelena y Padrés, Conde de Michelena, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 9 de Marzo de 1895, el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Benito Sáinz Ezquerria y Sáinz Ezquerria, mayor de edad, de estado casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Eliseo Gándara y representado por el Procurador D. Hilario Dagol, contra los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramón de Michelena y Padrés, Conde de Michelena, que están declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancas y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de las 50.000 pesetas de principal intereses estipulados á razón del 10 por 100 anual desde el 1.º de Septiembre de 1893, importantes 6.250 pesetas, los legales de éstos á razón del 6 por 100 anual desde la presentación de la demanda, más los réditos que vanzan del capital principal hasta la extinción de la deuda y todas las costas causadas y que se causen, á cuyo pago condene á los ejecutados.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por rebeldía de los demandados se publicará en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el mismo día de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid á 12 de Marzo de 1895.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El actuario, Julián Villanueva. X—1737

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 7 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Melitón Hernández Casabes y Cañizares, contra Doña Nieves Octavio y Rivera, como madre y legal representante del menor Don Juan Ríos y Octavio, se saca á pública subasta la participación que ésta tenía en la propiedad de la casa sita en esta Corte y su calle de Leganitos, núm. 48, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 104.618 pesetas con 10 céntimos, á rebajar cargas; y para que tenga efecto el remate, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiendo que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, los cuales, para ser admitidos en aquélla, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del impuesto de la referida tasación.

Madrid 11 de Marzo de 1895.—V.º B.º—J. Carlos y Alix. El actuario, Julián Villanueva. X—1736

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pernas Feijóo, de veintiseis años de edad, hijo de Ramón y de Baldoia, natural de Astorga (León), soltero, peluquero, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 31, piso segundo, el cual es de estatura alta, moreno, ojos negros, usa barba cerrada y bigota también negra, carnes regulares y vestia de artesano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa Palacio de éstos, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se instruyó por atentado á los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado José Pernas Feijóo, presentándolo en mi repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Febrero de 1895.—J. Carlos y Alix.—El actuario, Francisco García Inés. J—1103

MÁLAGA—ALAMEDA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que por ante mí se sigue contra

José Herrera Cárdenas sobre falsedad, aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Herrera Cárdenas, de esta vecindad y que habitó en la calle de Gravina, núm. 17, soltero, como de veintitrés años de edad próximamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue sobre falsedad.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del referido José Herrera Cárdenas, procedan á su busca y captura, dejándolo en dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Enero de 1895.—César Augusto de Conti.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.

Es copia literal y conforme con su original para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Málaga á 12 de Febrero de 1895.—Rafael Wittemberg Solano. J—1145

D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Sebastián Ruiz Pendón, cuyas señas se desconocen, el cual aparece habita en la calle de la Victoria, núm. 25, de esta ciudad, para que en el expresado término se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, situada en la calle del propio nombre; advertido que si no comparece se procederá contra el mismo hasta declararlo rebelde.

Del propio modo advierto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, conduciéndolo a esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 18 de Febrero de 1895.—César Augusto de Conti.—Por mandado de S. S., Antonio González. J—1146

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que por ante mí se sigue contra José Pacheco Navarro sobre lesiones, aparece la requisitoria siguiente:

«Requisitoria.—D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado en causa sobre lesiones José Pacheco Navarro, de esta vecindad, soltero, de treinta y dos años de edad, y que habitaba en la calle de Dos Aceras, núm. 21, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad ó en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á fin de que tenga efecto la diligencia acordada en la citada causa; previendo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca del referido, dando cuenta á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Enero de 1895.—César Augusto de Conti y Enriquez.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano.

Es copia literal y conforme con su original para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en la ciudad de Málaga á 12 de Febrero de 1895.—Rafael Wittemberg Solano. J—1128

D. César Augusto Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Mitwasoff, que se titula Principe Ruso, y Madama Quantin, que el día 2 de Mayo último se encontraban en esta ciudad, parando en el hotel de Roma, ignorándose sus actuales paraderos, para que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que presten declaración en causa que instruyo sobre estas; apercibidos que de no comparecer dentro del término fijado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 23 de Febrero de 1895.—César Augusto Conti.—Por mandado de S. S., Manuel Baudó y Díaz. J—1129

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre esta de un carro, de la propiedad de Jaime Pansa, contra Teodoro Remagosa, de veintidós años de edad, de estatura aproximada un metro 600 milímetros, mellado de la mandíbula de arriba; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana color caqui, usa boina azul y calza alpargatas con cintas negras, cuyo actual paradero se ignora, por lo que pide, ruego y suplico á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procuran la busca y captura del mismo, y caso de conseguirla ponerle á mi disposición en las cárceles de este partido á las resultas de dicha causa.

Asimismo cito y llamo al expresado Teodoro Remagosa para que dentro del término de cinco días se presente ante este Juzgado para recibirle declaración y demás que precede; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Manresa á 25 de Febrero de 1895.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Teitelich, Escribano. J—1168

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Francisco Maldonado, legítimo consorte de María del Carmen Loreto Jesea y García, vecina de Osu-

na, para que comparezca en este Juzgado al objeto de que se le ofrezca la causa que en el mismo se sigue por las lesiones que la susodicha sufre, debido á que en la mañana del 25 de Noviembre último, al ir á sacar un cubo de agua del pozo denominado Navaterriena, perdió pie y cayó dentro del mismo, cuyos terrenos pertenecen al término de Oauna, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 21 de Febrero de 1895.—Joaquín Chaparro.—
Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—1109

MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez Soto, hijo de Antonio y de Josefa, de treinta años, natural de la Alameda (Málaga), vecino de Castro del Rio, soltero, y leñador, y á Francisco Manuel González Marín, hijo de Diego y de Isabel, de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de esta ciudad y leñador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca ésta inserta en el último periódico oficial, comparezcan en este Juzgado para ser requeridos al pago de la multa que les ha sido impuesta en la sentencia recaída en la causa que contra los mismos y otros se siguió por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de citados individuos, y habidos los hagan comparecer en este Juzgado á los fines indicados.

Montilla 20 de Febrero de 1895.—Diego Medina y García.
Por el actuario, Juan Reina. J—1110

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Antonio Castillo Savariego, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Lucena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á José Chacón Ruiz; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á dictar las órdenes necesarias en sus respectivos territorios para la busca y captura de dicho procesado, especialmente en la Aldea de Zapateros y terrenos adyacentes, el que caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Montilla á 24 de Febrero de 1895.—Diego Medina y García.—El actuario, Agustín Maldonado. J—1186

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de un hombre como de unos treinta á treinta y dos años de edad, con pantalones de pana y una capa, que el día 20 del actual sustrajo en el sitio de Navaleguas, término de Puente Genil, un mulo, cuyas señas después se expresarán, de la propiedad de Dolores Cielos Palomero, y que con dicha caballería se dirigía para la ciudad de Aguilár, y habido dicho sujeto y semoviente, se pondrá á disposición de dicho Juzgado.

Montilla 23 de Febrero de 1895.—Diego Medina y García.
El actuario, Joaquín Heredia y Crespo.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño oscuro, de nueve á diez años, con menos de la marca, sin hierro y con una rozadura en la parte superior de la trasera. J—1147

MURCIA—SAN JUAN

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vidal, conocido por Francisco Crespo Vidal, de treinta y tres años, hijo natural de Francisco, casado con Josefa Hurtado, natural de Alcantarilla, vecino de esta capital, de donde trasladó su domicilio á Cartagena, calle de San Cristóbal la Larga, núm. 10, piso bajo, de oficio zapatero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre disparos y lesiones; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del procesado referido.

Murcia 23 de Febrero de 1895.—Cipriano Cirer.—El actuario, Bartolomé Costa. J—1187

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Victoriano Lozano y González, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita á la esposa ó parientes de Vicente Junio Marqués, natural de Madrid y vecino de Valladolid, de sesenta y cinco años, habitante en Arco Ladrillo, núm. 10, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye por muerte al parecer natural de dicho sujeto.

Dado en Navalmoral de la Mata á 25 de Febrero de 1895.—Victoriano Lozano.—Por su mandado, Francisco Fernández Galardo. J—1148

D. Victoriano Lozano González, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo del hurto de dos caballerías cometido en la

noche del 31 de Enero último, de la propiedad de D. Justo Benito de Rivera y Juan Ranoño Encina, vecinos de Valdemucar, ha acordado expedir el presente, por el cual ruego á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de indicados semovientes, cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata á 1.º de Marzo de 1895.—Victoriano Lozano.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

Señas de los semovientes.

Un caballo entero frontino, calzado de las patas y manc de recha, colorado, con una S hecha á fuego por cima de la nariz, de tres años, de seis cuartas de alzada próximamente, y le falta un diente de la mandíbula inferior.

Un burro de dos años y medio, pelo corzo, de buena vista, orejas tiesas y alzada regular. J—1188

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Antonio Bauzá, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas de los Reyes Esteban, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Félix y de Catalina, soltero, zapatero, natural de la Puebla de Montalbán, partido de Torrijos (Toledo), vecino de Madrid, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye contra él y otro sobre estafa por denuncia de Don Mateo Castell Campomar, por no haber prestado dentro del plazo marcado la fianza que se le señaló para continuar en libertad provisional; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan ó manden proceder á la busca y captura del expresado Blas de los Reyes Esteban, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado y su conducción á la cárcel de este partido.

Palma de Mallorca 31 de Enero de 1895.—Pedro Antonio Bauzá.—Por su mandado, Sebastián Gazá. J—1111

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido que en uno de los días de la primera quincena de Enero último vendió al vecino de Villanueva del Duque Tomás Robledillo Sánchez ocho cabezas de ganado lanar, en un arroyo que existe entre Villanueva del Duque y Villaralto, en hora como de la una de la tarde, y por las que el comprador entregó 65 pesetas en monedas de 5 y 2 pesetas, cuyo desconocido es de unos veinticinco á treinta años, más bien alto, enjuto de carnes, pelo rubio, con traje entero de paño negro y zafones del mismo paño con listas verdes, que usaba zapatos bastos, y por su aspecto parecía de Añora ó de Pozoblanco.

Asimismo se llama á un tal Antonio Gómez, que se dice que por dicha época dió al Tomás Robledillo ocho orejas blancas merinas, las cuales dejó éste en poder de José García Benítez, en su majada, al sitio de la huerta del Fuentanar, de este término; á fin de que uno y otro comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración en la causa que en este Juzgado se instruye contra el referido Robledillo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Pozoblanco á 23 de Febrero de 1895.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro. J—1112

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza pende sumario sobre lesiones que sufrió Francisco Montoya Mogller, en cuya causa se tiene acordado recibir declaración á un individuo llamado Joaquín y á su mujer, que según noticias son vecinos de Sanlúcar de Barrameda, cuyos individuos presenciaron los hechos, los cuales ocurrieron en el sitio denominado Venta alta, de este término, la tarde del día 8 del próximo pasado Diciembre.

Y como quiera que se ignora el paradero de los referidos sujetos, se ha acordado en providencia de hoy llamarlos por medio de edictos, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de Palacios, núm. 5, á prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Puerto de Santa María á 20 de Febrero de 1895. J. Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—1113

PURCHENA

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Expósito, alias Rels, que se apellida Sanchez Sánchez, tomando al efecto los apellidos de quien lo crió, fugado de la cárcel de Fíñana, estatura regular, grueso, de unos veintitrés años de edad, cara gruesa y encarnada, color moreno; viste pantalón claro, chaqueta oscura y debajo de ella blusa encendida, boina y sombrero y alpargatas de cara corta, cuyo individuo con frecuencia dice llamarse Juan Rodríguez, ignorándose su paradero, y por lo tanto se halla comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibirle la oportuna inquisitiva; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido procesado, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza en la causa que se le instruye sobre robo.

Dada en Purchena á 23 de Febrero de 1895.—Luis Alemán Barragán.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—1132

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Pulido Legrand, cuyas demás circunstancias se expresan por separado, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten en causa sobre hurto de ropas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole después á la cárcel pública de este partido á la disposición de este Juzgado.

Santander 27 de Febrero de 1895.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escalano.

Señas del Julián Pulido Legrand.

Estatura alta, delgado, barba rubia, ojos negros, pelo entrecano, color pálido; viste americanos, pantalón y chaleco de jerga azul marino, boina azul y pañuelo blanco al cuello. Es natural de Madrid, pintor; representa unos treinta y cinco años. J—1109

SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Dolores Martí Ferrer, vecina de Masolassar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, á fin de recibirla declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre rapto de Teresa Jimeno Ferrer.

Así se ha acordado en dicho sumario en providencia de hoy.

Dado en Sagunto á 21 de Febrero de 1895.—Federico Javaloy.—Por su mandado, Vicente Vilar. J—1114

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de un potrero claro, de tres años, una mula torca de cuatro años y una yegua negra de doce, preñada, todos marcados con un hierro; y caso de ser habidos se remitan á disposición de este Juzgado, haciéndole igualmente de la persona ó personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de dichas caballerías.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Febrero de 1895.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—1115

SAN ROQUE

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito al conocido por José el de Juniera, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audientia de este Juzgado para recibirle declaración en la causa contra Salvador González Fernández y otros por robo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 20 de Febrero de 1895.—Rodrigo María Ramírez.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—1116

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Antonio Téllez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Rafael León Cabezas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael León Cabezas, vecino que fué de esta ciudad en la calle Torres, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—1190

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de quince días, contados desde que se publica la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Díaz Morillo, natural y vecino de esta capital, San Diego, 4, hijo de Fernando y María, soltero, guardacionero, de cuarenta y cuatro años de edad, y sin instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos y pelo negro, cejas oscuras, y como señal especial es cojo, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado, pieza de la Contaduría, número 8, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándosele rebelde; pues así lo tengo mandado en cumplimiento al mandamiento de la Superioridad, procedente de causa que contra el mismo se sigue por desamante.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación practiquen diligencias para la busca y captura de dicho José Díaz Morillo, y hallándole lo dejen detenido á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Sevilla 22 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Francisco de R. J—1150

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicenor Orcajo Ascanio, cuyas demás circunstancias al final se expresaran, y de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de amoliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre falsedad de un sello de Correos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar. Dada en Valladolid á 27 de Febrero de 1895.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Benito Hernández.

Señas del procesado.

Estatura un metro 600 milímetros, pesa 68 kilogramos, las dimensiones de las manos son 17 centímetros de largo por 10 de ancho, los pies 24 ídem de largo por 12 de anchos, el color de las pupilas es azul, el del pelo y barba rubio, nariz y boca regulares, de edad de treinta y nueve años, soltero, albañil, y viste bombacho azul, chaleco de paño color café, blusa blanca, alpargatas blancas, gorra de seda negra y camisa blanca. J—1193

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 94.619, expedido por este Banco el 8 de Julio de 1893 á favor de D. Sebastián de Aldalur é Iriarte, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Bilbao 1.º de Marzo de 1895.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1731

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance general de 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values in Pesetas.

La Nueva Santa Cecilia.

SOIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Enero de 1895.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values.

El Director, P. Laforet.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—1733

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Marzo de 1895.

Meteorological observation table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Dirección y fuerza del viento, and Estado del cielo.

Summary meteorological data table with columns for Temperatura máxima, Idem mínima, Velocidad del viento, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Marzo de 1895.

Large table of telegraphic reports from various locations, including weather conditions and wind directions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albaceta.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 14 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of stock market prices and exchange rates for various public bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities and regions.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE MARZO DE 1895

Table of foreign market prices for various commodities and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 27'35—27'00 p. pesetas. París á la vista, francos beneficio á papel, 7'15—7'14 p.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 40 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Raimundo, Abad de Fitero.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Calatravas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 55 de abono.—Turno impar.—(Viernes de moda).—La villana de Valdecas.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—(Moda).—Juan León.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del monje.—Duettos, couplets variados y Camaleonte, por Frégoli.—La República de Chamba.—Tabardillo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los descamisados.—El monaguillo.—El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18.

Teléfono num. 651.